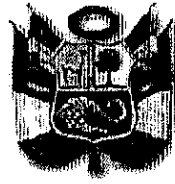


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Surquillo, 25 de Octubre de 2012

VISTO: El Informe N° 528 -2012-OL-OGA/INEN, de fecha 24 de octubre de 2012, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que las Entidades del Sector Público elaborarán su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2012-J/INEN, de fecha 20 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2012; en el cual se incluyó Cuarenta y Tres (43) procesos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 050-2012-J/INEN, de fecha 17 de febrero del 2012, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, en el cual se incluyó dos (02) procesos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2012-OGA/INEN, de fecha 12 de abril del 2012, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, en el cual se incluyó quince (15) procesos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-2012-OGA/INEN, de fecha 29 de mayo del 2012, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, en el cual se incluyó siete (07) procesos de selección y se excluyó 01 proceso de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024-2012-OGA/INEN, de fecha 07 de junio del 2012, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, en el cual se incluyó tres (03) procesos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 040-2012-OGA/INEN, de fecha 28 de junio del 2012, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, en el cual se incluyó (01) proceso de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 076-2012-OGA/INEN, de fecha 04 de setiembre de 2012, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, en el cual se incluyó (12) procesos de selección y se excluyó 02 procesos de selección;



Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, mediante documento de visto, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, se propone la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN para el año 2012, la misma que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Ejecutora 001, del Pliego 136, para el Ejercicio Fiscal 2012 incluyendo nueve (09) procesos de selección, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el Portal de la Institución, de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante la presente Resolución Administrativa.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

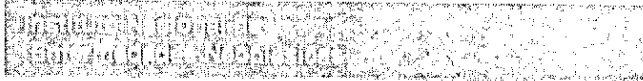
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

CPC GUSTAVO DAVILA VIDAL
Director General
Oficina General de Administración



PERÚ

Ministerio
de Salud



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MEMORANDO N° 1000-2012-OGA/INEN

A: Lic. Adm. **ORLANDO PÉREZ GARCÍA BLÁSQUEZ**
Director Ejecutivo de la Oficina de Logística

De: **CPC GUSTAVO DÁVILA VIDAL**
Director General de la Oficina General de Administración

Asunto: Séptima Modificación del PAC 2012

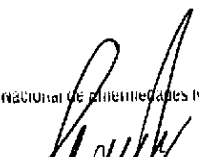
Ref.: Memorando N° 690-2012-OAJ/INEN

Fecha: Surquillo, 25 de octubre de 2012

Sirva el presente para saludarlo cordialmente y a la vez remitir adjunto al presente copia de la Resolución Administrativa N° 103-2012-OGA/INEN mediante la cual se aprueba la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012, la misma que se remite para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas


CPC. GUSTAVO DÁVILA VIDAL
Director General
Oficina General de Administración



GDV/ml

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

Reg. N° 5289

Interesado: MEMO. N° 690
ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : Séptima Modificación del Plan Anual de
Contrataciones 2012.

Pase	Para	Fecha	Firma
OGA	6	25/10/2012	Cesar

- | | |
|------------------|-------------------|
| 01.Aprobación | 09.según Solicit. |
| 02.Atención | 10.Devolución |
| 03.Conocimiento | 11.Archivo |
| 04.Opinión | 12. P. Contenido |
| 05.Informe | 13.Acc. Inmediat |
| 06.Por Corresp. | 14.P.Resoluc. |
| 07.Conversar | 15.Observacion |
| 08.Adj. Antecent | |

OBSERVACIONES: _____



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MEMORANDO N° 690-2012-OAJ/INEN

Para : CPC. Gustavo Dávila Vidal.
Director General de la Oficina General de Administración

De : Abog. Luis A. Liendo Liendo
Oficina de Asesoría Jurídica

Referencia : Memorando N° 999-2012-OGA/INEN

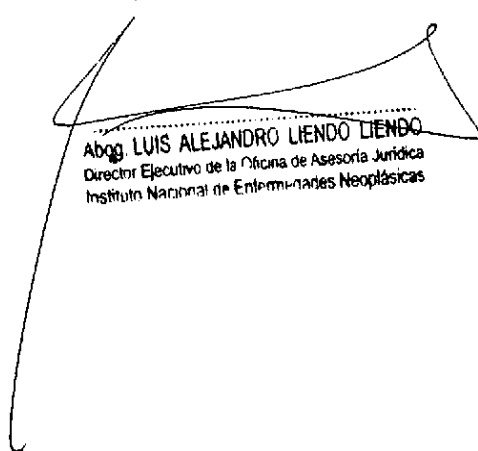
Fecha : Surquillo, 25. OCT. 2012

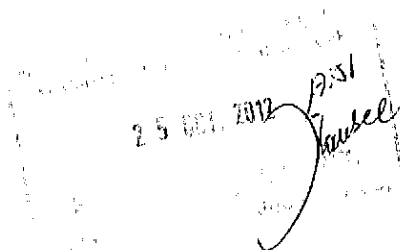
Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia con el cual nos remite el proyecto de la Resolución Administrativa elaborado por la Oficina de Logística, aprobando la séptima modificación del Plan anual de Contrataciones de la Institución – ejecutora 001, del pliego 136-.

Al respecto, luego de haber analizado los aspectos legales del citado proyecto de Resolución Administrativa, hemos procedido a incluir el visto bueno correspondiente; en tal sentido, se remite adjunto el indicado documento para su suscripción.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


Abog. LUIS ALEJANDRO LIENDO LIENDO
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Adjunto:
Memorando N° 999-2012-OGA/INEN
Proyecto de la Resolución Administrativa con V° B°.

LALL/EACH



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

MEMORANDO N° 999-2012-OGA/INEN

A : Abog. LUIS LIENDO LIENDO
Director Ejecutivo de la Oficina
de Asesoría Jurídica

De : CPC GUSTAVO DÁVILA VIDAL
Director General de la Oficina
General de Administración

Asunto : APROBACION DE 7MA. MODIFICATORIA DEL PAC-2012

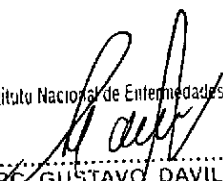
Ref. : INFORME N° 528-2012-OL-OGA/INEN


Fecha : Surquillo, 25 de Octubre de 2012

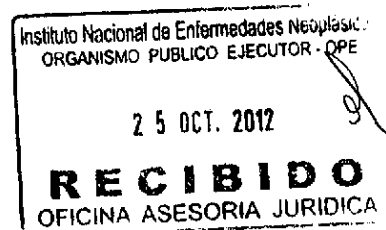
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el documento de la referencia, que cuenta con un (01) proyecto de Resolución Administrativa, elaborado por la Oficina de Logística, solicitando a su despacho se sirva revisarlo a fin de verificar si se encuentra concordante con la normativa vigente en materia de Contrataciones, solicitando su informe jurídico legal, conforme a su competencia y proceder a la visación correspondiente.

Atentamente,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas


CPC GUSTAVO DÁVILA VIDAL
Director General
Oficina General de Administración


GDV/ZWV/ml



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

Reg. N° 5278

Interesado: INFORME 528
LOGÍSTICA

Asunto : Séptima Modificación del Plan Anual de
Contrataciones 2012.

Pase	Para	Fecha	Firma
OGA	6	25/10/2012	Cesar
<i>Luvia</i>	<i>15</i>	<i>25/10/2012</i>	<i>OGA.</i>

- | | |
|------------------|-------------------|
| 01.Aprobación | 09.según Solicit. |
| 02.Atención | 10.Devolución |
| 03.Conocimiento | 11.Archivo |
| 04.Opinión | 12. P. Contenido |
| 05.Informe | 13.Acc. Inmediat |
| 06.Por Corresp. | 14.P.Resoluc. |
| 07.Conversar | 15.Observacion |
| 08.Adj. Antecent | |

OBSERVACIONES: _____

Para su revisión integral.

M
1:40pm
25.OCT.12
406

25 OCT. 2012 16:11
Mausel



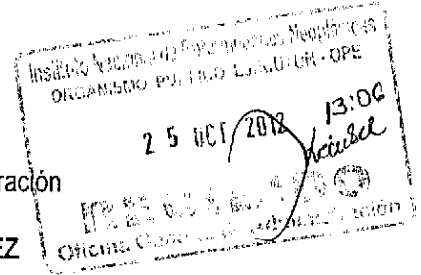
PERÚ

Ministerio de Salud



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

INFORME N° 528 -2012-OL-OGA/INEN



A : **CPC. GUSTAVO DÁVILA VIDAL**
 Director General de la Oficina General de Administración

DE : **Lic. Adm. ORLANDO PEREZ GARCIA-BLASQUEZ**
 Director Ejecutivo de la Oficina de Logística

Asunto : Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012

Ref. : Documentos que se indican

Fecha : Surquillo, 24 de octubre de 2012

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Jefatural N° 018-2012-J/INEN, de fecha 20 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el ejercicio fiscal 2012, el mismo que incluye cuarenta y tres (43) procesos de selección.
- 1.2 Mediante Resolución Jefatural N° 050-2012-J/INEN, de fecha 17 de febrero de 2012, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, en el cual se incluyó dos (02) procesos de selección;
- 1.3 Mediante Resolución Administrativa N° 006-2012-OGA/INEN, de fecha 12 de abril de 2012, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, en el cual se incluyó quince (15) procesos de selección;
- 1.4 Mediante Resolución Administrativa N° 014-2012-OGA/INEN, de fecha 29 de mayo de 2012, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, en el cual se incluyó siete (07) procesos de selección y se excluyó 01 proceso de selección;
- 1.5 Mediante Resolución Administrativa N° 024-2012-OGA/INEN, de fecha 07 de junio de 2012, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, en el cual se incluyó tres (03) procesos de selección;
- 1.6 Mediante Resolución Administrativa N° 040-2012-OGA/INEN, de fecha 28 de junio de 2012, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, en el cual se incluyó (01) proceso de selección;
- 1.7 Mediante Resolución Administrativa N° 076-2012-OGA/INEN, de fecha 04 de setiembre de 2012, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, en el cual se incluyó (12) procesos de selección y se excluyó 02 procesos de selección;





PERÚ

Ministerio
de Salud



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

2 **INCLUSIONES:**

- 2.1 Mediante Resolución Ministerial N° 746-2012/MINSA, publicado en el diario oficial el peruano se aprobó el listado de productos farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el año 2013, así como el listado de Entidades participantes en dicha compra corporativa, estando nuestra Entidad en dicho listado.

En ese sentido, mediante MEMORÁNDUM N° 799-2012-DF-DISAD/INEN la Directora del Departamento de Farmacia, remite su requerimiento para la Compra Corporativa Nacional de Dispositivos Médicos para el año 2013, cuyo monto total estimado asciende a S/. 454,015.45 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quince con 45/100 Nuevos Soles), por el cual se convocará una Licitación Pública por procedimiento clásico, como "Compra Corporativa Nacional de Dispositivos Médicos para el año 2013 DARES - MINSA". La disponibilidad presupuestal para la realización del referido proceso es otorgada mediante MEMORÁNDUM N° 449-2012-OGPP-OPE/INEN.

Así mismo, mediante MEMORÁNDUM N° 800-2012-DF-DISAD/INEN la Directora del Departamento de Farmacia, remite su requerimiento para la Compra Corporativa Nacional de Medicamentos para el año 2013 DARES - MINSA, cuyo monto total estimado asciende a S/. 17,221,002.03 (Diecisiete Millones Doscientos Veintiún Mil Dos con 03/100 Nuevos Soles), por el cual se convocará una Licitación Pública por Subasta Inversa, como "Compra Corporativa Nacional de Medicamentos para el año 2013 DARES - MINSA". La disponibilidad presupuestal para la realización del referido proceso es otorgada mediante MEMORÁNDUM N° 449-2012-OGPP-OPE/INEN.

Así también, la Compra Corporativa Nacional de Medicamentos para el año 2013 DARES - MINSA, cuyo monto total estimado asciende a S/. 5,528,896.70 (Cinco Millones Quinientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Seis con 70/100 Nuevos Soles), por el cual se convocará una Licitación Pública por procedimiento clásico, como "Compra Corporativa Nacional de Medicamentos para el año 2013 DARES - MINSA". La disponibilidad presupuestal para la realización del referido proceso es otorgada mediante MEMORÁNDUM N° 449-2012-OGPP-OPE/INEN.

- 2.2 Mediante Pedido de Compra N° 08585 de fecha 13 de julio de 2012, la Enf. Jefe del Servicio de Central de Esterilización, solicita la "Adquisición de Lavadora Desinfectadora por Reemplazo para Central de Esterilización", cuyo monto total estimado asciende a S/. 580,000.00 (Quinientos Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), por el cual se convocará una Licitación Pública por procedimiento clásico, como "Adquisición de Lavadora Desinfectadora por Reemplazo para Central de Esterilización". La disponibilidad presupuestal para la realización del referido proceso es otorgada mediante MEMORÁNDUM N° 529-2012-OGPP-OPE/INEN.

- 2.3 Mediante Pedido de Compra N° 09603 de fecha 06 de agosto de 2012, el Jefe del Servicio de Patología Quirúrgica, solicita la "Adquisición de Procesador Automático de Tejido por Reemplazo", cuyo monto total estimado asciende a S/. 79,139.15 (Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Nueve con 15/100 Nuevos Soles), por el cual se convocará una Adjudicación Directa Selectiva por procedimiento clásico como "Adquisición de Procesador Automático de Tejido por Reemplazo". La disponibilidad presupuestal para la realización del referido proceso es otorgada mediante MEMORÁNDUM N° 437-2012-OGPP-OPE/INEN.

- 2.4 Mediante Pedido de Compra N° 09352 de fecha 03 de agosto de 2012, el Director Ejecutivo de Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer, solicita la "Adquisición de 01 Electrobisturí por Reemplazo", cuyo monto total estimado asciende a S/. 125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), por el cual se convocará una Adjudicación Directa Selectiva por procedimiento clásico como "Adquisición de 01 Electrobisturí por





PERÚ

Ministerio
de Salud



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Reemplazo”. La disponibilidad presupuestal para la realización del referido proceso es otorgada mediante MEMORÁNDUM N° 474-2012-OGPP-OPE/INEN.

- 2.5 Mediante Pedidos de Compras N° 09733 y 09726 de fecha 08 de agosto de 2012, el Departamento de Enfermería, solicita la “Adquisición de Tensiómetro Aneroide Rodable por Reemplazo”, cuyo monto total estimado asciende a S/. 67,282.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), por el cual se convocará una Adjudicación Directa Selectiva por procedimiento clásico como “Adquisición de Tensiómetro Aneroide Rodable por Reemplazo”. La disponibilidad presupuestal para la realización del referido proceso es otorgada mediante MEMORÁNDUM N° 527-2012-OGPP-OPE/INEN.
- 2.6 Mediante Pedido de Compra N° 10528 la Dirección del Control del Cáncer, solicita la “Adquisición de Equipos de Laboratorio por Reemplazo”, cuyo monto total estimado asciende a S/. 198,450.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), por el cual se convocará una Adjudicación Directa Selectiva por procedimiento clásico, como “Adquisición de Equipos de Laboratorio por Reemplazo”. La disponibilidad presupuestal para la realización del referido proceso es otorgada mediante MEMORÁNDUM N° 500-2012-OGPP-OPE/INEN.
- 2.7 Mediante Pedido de Servicio N° 00741, el Director Ejecutivo de Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer, solicita la “Contratación del Servicio de Difusión Masiva Preventiva y Educativa contra el Cáncer en Radio Emisoras Locales”, cuyo monto total estimado asciende a S/. 139,037.04 (Ciento Treinta y Nueve Mil Treinta y Siete con 04/100 Nuevos Soles), por el cual se convocará una Adjudicación Directa Selectiva por procedimiento clásico, como “Contratación del Servicio de Difusión Masiva Preventiva y Educativa contra el Cáncer en Radio Emisoras Locales”. La disponibilidad presupuestal para la realización del referido proceso es otorgada mediante MEMORÁNDUM N° 501-2012-OGPP-OPE/INEN.

3. ANÁLISIS:

- 3.1 El Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. N° 1017, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos.
- 3.2 Sobre el particular, el Artículo 12° de la norma referida, dispone que es requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado.
- 3.3 A mérito de lo dispuesto en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.
- 3.4 Asimismo, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; establece en el numeral 6.2 que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionarios en el que se haya delegado la aprobación del PAC.





PERÚ

Ministerio
de Salud



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

3.5 De las normas glosadas se colige que en el presente caso se dan los presupuestos que indica la norma para modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, al existir la necesidad de incluir procesos, los mismos que se encuentran debidamente sustentados en los requerimientos formulados y el sustento presupuestal respectivo.

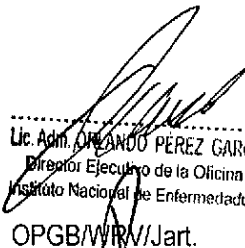
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo precedentemente expuesto se concluye que resulta necesario y procedente realizar la Séptima Modificación al PAC 2012 del INEN, a fin de incluir Nueve (09) procesos de selección según lo detallado en el anexo adjunto.

En tal sentido, se remite el proyecto de Resolución Administrativa que aprueba la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, para el ejercicio 2012, a fin que de considerarlo procedente, sea remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su visto bueno, y posterior aprobación mediante la resolución correspondiente.

Sin otro particular, me despido de usted,

Atentamente,



Lic. Adm. ORLANDO PEREZ GARCIA-BLASQUEZ
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
OPGB/WIRN/Jart.



PERÚ

**Ministerio
de Salud**



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MEMORANDUM N° 501 – 2012 – OGPP – OPE / INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística
11.13.07.
11 OCT. 2012
RECIBIDO

A : Lic. Adm. **ORLANDO PEREZ GARCIA - BLASQUEZ**
Director Ejecutivo de la Oficina de Logística

DE : Dra. **DUNISKA TARCO VIRTO**
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **Disponibilidad Presupuestal para Servicio de Difusión Masiva Preventiva y Educativa contra el Cáncer en Radio emisoras Locales.**

REFERENCIA : **Informe N° 490-2012-OL-OGA/INEN**

FECHA : **10 de octubre de 2012**

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que la disponibilidad presupuestal solicitada con el documento de la referencia, para Servicio de Difusión Masiva Preventiva y Educativa contra el Cáncer en Radio emisoras Locales, ha sido otorgada mediante el Informe N° 183-2012-OPE-OGPP/INEN que se adjunta al presente.

Es necesario recalcar que la disponibilidad presupuestal aprobada no convalida acciones que se no ajusten a la normatividad vigente.

Lo que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

.....
MC. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina
General de Planeamiento y Presupuesto
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

DTV/JCC/TCS/lvh.

c.c.: Oficina General de Administración.

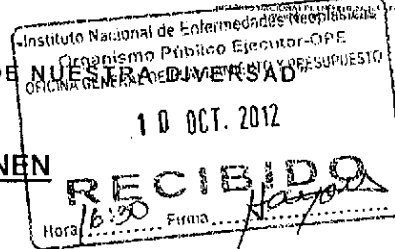


PERÚ

Ministerio de Salud



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



INFORME N° 183- 2012- OPE-OGPP/INEN

A : **DRA. DUNISKA TARCO VIRTO**
Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

DE : **ECO. JUAN CARLOS CHÁVEZ CHAVARRY**
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : **Disponibilidad Presupuestal para Servicio de Difusión Masiva Preventiva y Educativa contra el Cáncer en Radio emisoras Locales**

REFERENCIA : Informe N° 490-2012- OL-OGA/INEN

FECHA : 10 de octubre de 2012.

Me dirijo a usted en relación al asunto y documentos de la referencia para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia, la Dirección de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal, para convocar el proceso de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del servicio de **Difusión Masiva Preventiva y Educativa contra el Cáncer en Radio emisoras Locales**, para el desarrollo del Programa de Prevención y Control del Cáncer.
- 1.2 El marco normativo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento**, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.
- 1.3 En el tercer párrafo del inciso a) artículo 10° del Instructivo N° 001-2012-OGPP-OPE/INEN, dispone que la Certificación de Crédito Presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto, es la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Logística, Contabilidad y Recursos Humanos cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.

II. ANALISIS

2.1 Según el Anexo N° 01 que se adjunta al Informe de la referencia, se ha evaluado la disponibilidad presupuestal que se cuenta para el citado proceso, por lo que se presenta el siguiente detalle:

ANEXO DE DISPONIBILIDA PRESUPUESTAL

DETALLE	TIPO DE PROCESO	META	FF	PRESUPUESTO AÑO 2012
Contratación del servicio de Difusión masiva de Información Preventiva y E. Pro. Presupuestal	Adjudicación Directa Selectiva	0013	RO	139,037.04



PERÚ

Ministerio
de Salud



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Asimismo, es necesario precisar que la disponibilidad presupuestal que se otorga, no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

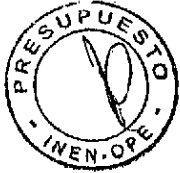
2.2 El financiamiento se efectuara en función a la disponibilidad de la Programación de Compromisos Anual – PCA, que otorga la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

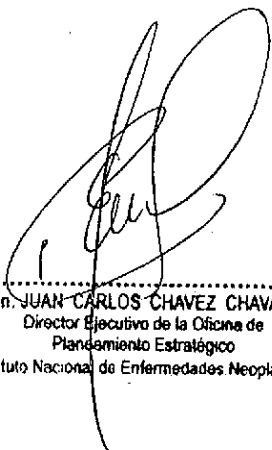
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, esta Oficina otorga la Disponibilidad Presupuestal solicitada por la Dirección de Logística, la misma que se recomienda sea remitida a la citada Dirección para los trámites y acciones que correspondan.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,




Econ. JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY
Director Ejecutivo de la Oficina de
Planes y Estrategia
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

JCC/TCS



PERÚ

**Ministerio
de Salud**



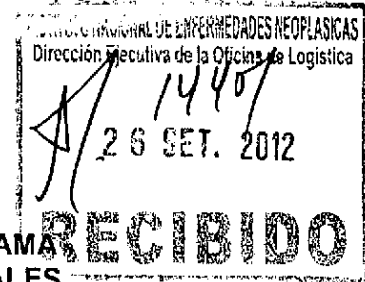
“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

MEMORANDO N° 154-2012-OC-SG/INEN

DE : LIC. EDGAR PALOMINO MALLQUI
Director de la Oficina de Comunicaciones del INEN

A : LIC. ORLANDO PÉREZ GARCÍA - BLÁSQUEZ
Director de la Oficina de Logística del INEN

**ASUNTO : LINEAMIENTOS ACTUALIZADOS PARA PROGRAMA
COMUNICACIONAL EN RADIO EMISORAS LOCALES**



FECHA : 26 de setiembre de 2012

En relación al Informe N° 055-2012-OC-SG/INEN, del 21 de julio del 2012, sobre la propuesta comunicacional para difusión masiva de información preventiva y educativa contra el cáncer en radio emisoras locales, le enviamos los lineamientos actualizados para dicho programa:

- El Programa Comunicacional será financiado con el Presupuesto del Programa de Prevención y Control del Cáncer, debiéndose programar como parte de las acciones de educación y difusión para alcanzar las metas de población informada.
- Para la campaña de difusión se podrá recurrir a radio emisoras locales, líderes en formato de opinión tanto de conductores como de oyentes.
- Difusión para todos los niveles socioeconómicos de hombres y mujeres de 25 a más años.
- La radiodifusora tiene que tener un alcance de más de 800 mil oyentes por semana.
- Radio emisora que permita la participación del ciudadano a través de llamadas telefónicas para comentar acerca de temas relacionados a cáncer y tratar directamente con el público sin preferencia de género.
- El periodo de tiempo comprenderá 7 semanas de pauta y 2 meses de auspicio

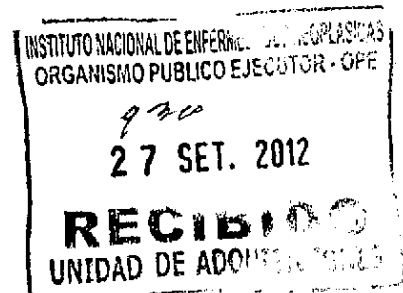
En ese sentido, le solicito que disponga a quien corresponda, adjuntar esta información al documento respectivo.

Se adjunta copia de Informe N° 055-2012-OC-SG/INEN.

Atentamente,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas


LIC. EDGAR PALOMINO MALLQUI
DIRECTOR
OFICINA DE COMUNICACIONES





PERÚ

**Ministerio
de Salud**



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INFORME N° 055-2012-OC-SG/INEN

A : DR. GUSTAVO SARRIA BARDALES
Director de Control del Cáncer

DE : LIC. EDGAR PALOMINO MALLQUI
Director de la Oficina de Comunicaciones del INEN

ASUNTO : PROPUESTA DE PROGRAMA COMUNICACIONAL EN RADIO
EMISORAS LOCALES

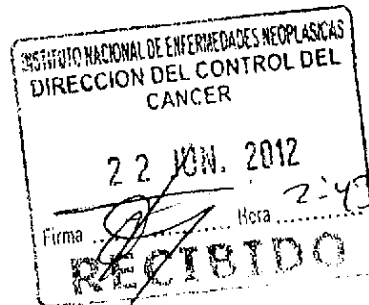
FECHA : 21 de junio de 2012

Por el presente, me dirijo a usted para informarle que, en el marco de las competencias asignadas a la oficina a mi cargo, hemos elaborado la siguiente propuesta comunicacional para la difusión masiva de información preventiva y educativa contra el cáncer, en radio emisoras locales.

En ese sentido, solicitamos su autorización para poder ejecutar dicho programa.

Se adjunta documento del Programa Comunicacional

Atentamente,



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

[Handwritten Signature]

LIC. EDGAR PALOMINO MALLQUI
DIRECTOR
OFICINA DE COMUNICACIONES

**PLAN DE ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DE DIFUSIÓN MASIVA DE
INFORMACIÓN PREVENTIVA Y EDUCATIVA CONTRA EL CÁNCER, EN RADIO
EMISORAS LOCALES 2012**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

OFICINA DE COMUNICACIONES

I. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), es un órgano dependiente de la Secretaría General, encargado de asesorar a la Alta Dirección en la formulación e implementación de estrategias de comunicación.

Asimismo, tiene la responsabilidad del seguimiento y análisis de la información emitida por los medios sobre temas de competencia de la institución. Además se encarga de formular planes estratégicos comunicacionales de la institución requerida por los distintos proyectos cuyo alcance deben ser conocidos en el ámbito nacional.

II. JUSTIFICACIÓN

El INEN, dada su condición de Organismo Público Ejecutor del sector Salud, ejecuta políticas, lineamientos y programas sobre prevención y control del cáncer a nivel nacional. Tiene entre sus objetivos estratégicos: disminuir la mortalidad por cáncer en la población peruana, así como promover estilos de vida saludable y la detección temprana de dicha enfermedad en la población

Asimismo, su visión está orientada hacia un país libre de cáncer avanzado a través de su liderazgo en políticas y acciones de excelencia que promuevan el acceso universal y equitativo a la prevención y control del cáncer.

En ese sentido, el INEN contribuye con su esfuerzo a construir una cultura de prevención en el país.

III. BASE LEGAL

- * Ley N° 28874 Ley que Regula la Publicidad Estatal.
- * D. Leg N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento aprobado por D.S 184-2008-EF.
- * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- * Ley N° 29812 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 (Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer)

* Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el reglamento de organización y funciones del INEN

* Resolución Jefatural N° 241-2008-J/INEN, que aprueba el manual de organización y funciones (MOF) de la Secretaría General y Oficina de Comunicaciones

IV. MISIÓN

Trabajamos en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento, investigación y docencia para reducir el impacto del cáncer en el Perú, en el ejercicio de nuestra función rectora.

V. LINEAMIENTOS PARA AUTORIZACIÓN

* El Programa Comunicacional será financiada con el Presupuesto del Programa de Prevención y Control del Cáncer, debiéndose programar como parte de las acciones de educación y difusión para alcanzar las metas de población informada.

* Para la campaña de difusión se podrá recurrir a radio emisoras locales, líderes en formato de opinión tanto de conductores como de oyentes.

* Difusión para todos los niveles socioeconómicos de hombres y mujeres de 25 a más años

* La Radiodifusora tiene que tener un alcance de más de 800,000 oyentes por semana.

* Radio emisora que permita la participación del ciudadano a través de llamadas telefónicas para comentar acerca de temas relacionados a cáncer y tratar directamente con el público sin preferencia de género.

VI. OBJETIVO

* Difusión de información preventiva sobre las neoplasias priorizadas en el Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer.

* Contribuir con el fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud, prevención del cáncer y detección temprana que realiza el INEN.

VII. ESTRATEGIA

La OCOM por su parte, en cumplimiento de sus funciones de asesoramiento a la Alta Dirección, considera que la transparencia informativa es un factor importante para que los proyectos de inversión puedan ser percibidos 1) por la población: como fuente de desarrollo económico y 2) por el sector empresarial : como procesos atractivos y cien por ciento viables. En ese sentido, es importante, tener en cuenta que la difusión se convierte en la herramienta más efectiva para asegurar que la población conozca los alcances de los proyectos encargados a la institución, así como de los beneficios que éstos generarán al país.

Precisamente, una forma de poner la información al alcance de nuestro público objetivo es a través de programas comunicacionales. En cuanto a los mensajes, deberán ser claros y precisos, para garantizar que puedan ser captados por el público objetivo al que va dirigido.

VIII. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL

- * Contar con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el programa comunicacional.
- * Requerimiento del área usuaria
- * Opinión Técnica emitida por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- * Opinión Legal
- * Contratación del Servicio de difusión de mensajes preventivos.

CARGO

PEDIDO DE SERVICIO Nº

00741

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UNIDAD OPERATIVA : 001295


Meta Física: 0

Tipo Uso : Consumo

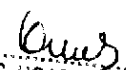
Dirección Solicitante : PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL NACIONAL DEL CÁNCER
 Entregado a Sr(a) : MANRIQUE HINOJOSA JAVIER ENRIQUE
 Fecha : 28/06/2012
 Terce : EC020 0024-4419300-DESARROLLO DE NORMATIVAS Y GUÍAS TÉCNICAS EN PREVENCIÓN Y CONTROL
 Motivo : PARA EL PROGRAMA ESTRATÉGICO PRR

CÓDIGO	META/MANERONICO	Función	División Funci	Grupo Func	Programa	Prod/Pro	ACT/ACTI
1-00	0012	20	043	0093	0024	3044103	500,317

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Valor \$/	Unidad Medida
1000100000	SERVICIO DE TRANSMISION DE SPOT PUBLICITARIO EN RADIO	2.3 2.2 4.1	1.00	SERVICIO



 Firma del Solicitante


 GLADYS UGALDE
 Unidad de Adquisiciones y Logística
 Oficina de Logística
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE
 930
 04 JUL. 2012
RECIBIDO
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 la Oficina de Logística
 940
 2012
RECIBIDO

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Organismo Público Ejecutor
 3.02
 02 JUL. 2012
RECIBIDO
 Área de Programación Logística



PERÚ

Ministerio de Salud



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Organismo Público Ejecutor OPE
 OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 "NUESTRA DIVERSIDAD"
 10 OCT. 2012
RECIBIDO
 Hora: 16:30 Firma: [Signature]

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE

INFORME N° 182- 2012- OPE-OGPP/INEN

A : DRA. DUNISKA TARCO VIRTO
 Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

DE : ECO. JUAN CARLOS CHÁVEZ CHAVARRY
 Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal para adquisición de Equipos de Laboratorios por reemplazo

REFERENCIA : Informe N° 486-2012- OL-OGA/INEN

FECHA : 10 de octubre de 2012.

Me dirijo a usted en relación al asunto y documento de la referencia para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia la Dirección de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal, para convocar el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de Equipos de Laboratorio para el Departamento de Laboratorio de Patología.
- 1.2 El marco normativo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento**, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.
- 1.3 En el tercer párrafo del inciso a) artículo 10° del Instructivo N° 001-2012-OGPP-OPE/INEN, dispone que la Certificación de Crédito Presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto, es la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Logística, Contabilidad y Recursos Humanos cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.

II. ANALISIS

- 2.1 Según el Anexo que se adjunta al informe de la referencia, se ha procedido a evaluar los saldos presupuestales disponibles, en relación al requerimiento por lo que se presenta el siguiente cuadro:

ANEXO DE DISPONIBILIDA PRESUPUESTAL

DETALLE	TIPO DE PROCESO	META	FF	PRESUPUESTO AÑO 2012
Adquisición de Equipos para Laboratorio Patoplogía	Adjudicación Directa Selectiva	0023	RO	198,450.00

Asimismo, es necesario precisar que la disponibilidad presupuestal que se otorga, no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.



PERÚ

Ministerio de Salud



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MEMORANDUM N° 500 – 2012 – OGPP – OPE / INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística

11.13.0

11 OCT. 2012

RECIBIDO

- A :** Lic. Adm. ORLANDO PEREZ GARCIA - BLASQUEZ
Director Ejecutivo de la Oficina de Logística
- DE :** Dra. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- ASUNTO :** Disponibilidad Presupuestal para adquisición de Equipos de Laboratorios por reemplazo
- REFERENCIA :** Informe N° 486-2012-OL-OGA/INEN
- FECHA :** 10 de octubre de 2012

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que la disponibilidad presupuestal solicitada con el documento de la referencia, para la adquisición de Equipos de Laboratorios por reemplazo, ha sido otorgada mediante el Informe N° 182-2012-OPE-OGPP/INEN que se adjunta al presente.

Es necesario recalcar que la disponibilidad presupuestal aprobada no convalida acciones que se no ajusten a la normatividad vigente.

Lo que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

.....
MG. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina
General de Planeamiento y Presupuesto
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

DTV/JCC/TCS/lvh.

c.c.: Oficina General de Administración.



PERÚ

Ministerio
de Salud



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSAD"

2.2 El financiamiento se efectuara en función a la disponibilidad de la Programación de Compromisos Anual – PCA, que otorga la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, esta Oficina otorga la Disponibilidad Presupuestal solicitada por la Dirección de Logística la misma que deberá ejecutarse de acuerdo al cuadro detallado en el numeral 2.1 del presente informe, asimismo se recomienda remitir el presente Informe a la Oficina de Logística para las acciones que correspondan.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,



Econ. JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY
Director Ejecutivo de la Oficina de
Planeamiento Estratégico
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

JJC/TCS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

URGENTE

MEMORANDO N° 746 - 2012-DICON/INEN

A : Lic. Orlando Pérez García - Blásquez
Director de la Oficina de Logística

DE : Dr. Gustavo Sarria Bardales
Dirección de Control de Cáncer

ASUNTO : Compra de bienes por el PPR

REF. : Informe N° 128-2012-DP-DISAD/INEN
Memorando N° 280-OIMS-OGA-INEN

FECHA : Surquillo, 18 de Setiembre de 2012

Tengo a bien saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer, se solicito tenga a bien autorizar la compra de bienes de acuerdo a los documentos de la referencia, para lo cual adjunto el pedido con las especificaciones técnicas.

Mucho agradeceré se sirvan autorizar el proceso de convocatoria a la brevedad y el presupuesto del PpR.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

DR. GUSTAVO SARRIA BARDALES
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL CÁNCER
DIRECTOR

GSB/mns

PEDIDO DE COMPRA N°

10528

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001235

Meta Física : 0

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL NACIONAL DEL CÁNCER
Entregar a Sr(a) : MANRIQUE HINOJOSA JAVIER ENRIQUE
Fecha : 27/08/2012
Tarea : E0020 0024-4419300-DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN PREVENCIÓN Y CONTROL I
Motivo : COMPRA EQUIPOS POR EL PIR..... PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA --SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
1-00	0012	20	043	0093	0024	3044193	5000117

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
112261880023	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE REACTIVOS DE 550 L	2.6.3.2.9.1	1.00	UNIDAD
2278560036	MICROSCOPIO BINOCULAR	2.6.3.2.4.2	11.00	UNIDAD
532280460001	MICROTOMO	2.6.3.2.4.2	2.00	UNIDAD
672257270001	ESTUFA ELECTRICA PARA LABORATORIO	2.6.3.2.9.99	1.00	UNIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

DR. GUSTAVO BARRIA BARDALES
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL CÁNCER
DIRECTOR

Firma del Solicitante

GLADYS UGARTE ESPINOZA
Unidad de Adquisiciones / Área de Programación
Oficina de Logística
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

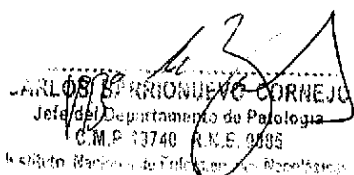
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
20 SET. 2012
RECIBIDO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

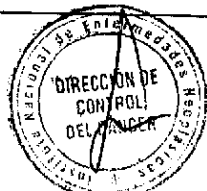
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Organismo Público Ejecutor - OPE
11-01
18 SET. 2012
RECIBIDO
Área de Programación Logística

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Unidad Ejecutiva de Logística
19 SET. 2012

ESPECIFICACIONES TECNICAS FINALES

DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN		Dirección de Control del Cáncer/ Programa Estratégico de Prevención y Control del Cáncer	
OBJETO DEL BIEN		REFRIGERADOR CONSERVADORA DE REACTIVO 550L	
		CARACTERISTICAS DEL BIEN REQUERIDO	
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	1	UNIDAD	Refrigerador Conservadora de reactivo 550L
DETALLE DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ITEM SOLICITADO			
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: REFRIGERADORA CONSERVADORA DE REACTIVOS 550 L.			
A CARACTERISTICAS GENERALES			
A01	MODELO VERTICAL REFRIGERADORA PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO		
A02	CAPACIDAD DE LA CÁMARA DE CONSERVACIÓN: DEBE SER DE 500 A 550 LITROS O MAYOR.		
A03	EQUIPO DE USO DE GRADO MEDICO INDISPENSABLE		
B COMPONENTES			
B01	CÁMARA DE CONSERVACIÓN FABRICADO EN ACER50 INOXIDABLE Y/O POLIURETANO.		
B02	PUERTA TRANSPARENTE PARA VISUALIZACIÓN INTERNA CON SEGURO.		
B03	AISLAMIENTO DE POLIURETANO O URETANO.		
B04	GAS REFRIGERANTE LIBRE DE CFC.		
B05	SISTEMA DE CIRCULACIÓN FORZADA DE AIRE EN EL INTERIOR DE LA CÁMARA.		
B06	SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR.		
B07	CONTROL		
B08	TEMPERATURA MEDIA DE OPERACIÓN: 4°C CONTROL DE TEMPERATURA EN EL RANGO DE +2°C. A + 6°C EXACTITUD +/-1°C		
B09	CONTROL MEDIANTE SENSORES DE TEMPERATURA 03 SENSORES COMO MINIMO.		
B10	NO GENERACIÓN DE ESCARCHA.		
B11	PUERTA ABIERTA, INDICADOR DE LA BATERÍA, OPCIÓN DE SILENCIADOR DE ALARMA Y QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES INTERNACIONALES PARA SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO.		
B12	PANTALLA DIGITAL LCD A COLOR CON RESOLUCIÓN DE 0.1° PARA VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA AL INTERIOR DE LA CAMARA.		
B13	PANTALLA DE 2" COMO MINIMO.		
B14	PARAMETRO DE VISUALIZACIÓN DE PARAMETROS, TALES COMO: ALARMAS DE PUERTA ABIERTA, VARIACIÓN DE TEMPERATURA ENTRE OTRAS FUNCIONES QUE INVOLUCREN LA MONITORIZACIÓN DE REACTIVOS ALMACENADOS.		
C ACCESORIOS			
C01	CANTIDAD (05) BANDEJAS SEPARADORAS INTERIORES DE MATERIAL DE FACIL LIMPIEZA DE ACERO INOXIDABLE Y/O POLIURETANO		
D REQUERIMIENTOS DE ENERGIA			
D01	DISEÑADO Y FABRICADO PARA OPERAR CON SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA 220-230 VAC. 50-60 HZ MONOFÁSICO.		
E OTRAS CONDICIONES			
E01	Entrega de manuales originales e impresos de usuario en idioma inglés y español		
E02	Entrega de manuales originales e impresos de servicio en idioma inglés y español, en el cual se incluyen las distintas rutinas de mantenimiento preventivo, se entregaran además los planos topográficos, unifilares, circuitos electrónicos, electricos para permitir su correcta identificación, de cada manual se entregarán 02 copias.		
E03	Los programas de mantenimiento presentado por la empresa deben ser de acuerdo al indicado en el manual de servicio del fabricante		
E04	En la instalación del equipo se realizarás las pruebas de certificación que dicta el manual de servicio del equipo y debe ser documentada y entrega a a la unidad de Ingeniería y mantenimiento del INEN		
E05	Entrega de manuales con los protocolos de calibración		
E06	Video de usuario		
E07	Video de Servicio Técnico		
E08	Los mantenimientos correctivos, se realizarán dentro de las 24 horas siguientes al llamado por parte de la institución; cuyo servicio lo debe brindar el ingeniero Electrónico capacitado en fábrica		
E09	Durante el período de garantía, el servicio de mantenimiento incluir+a el suministro de insumos, respuestos, y mano de obra que el caso amerite, sin costo adicional para el INEN		
E10	Realizar diagnóstico escrito del estado del equipo en cada visita de mantemineto preventivo, y será entregado a la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INEN		
E11	La empresa deberá entregar un reporte escrito y un soporte fotográfico por cada mantenimiento efectuado a los equipos objeto del presente proceso de contratación		
E12	En el momento de la entrega o cambio de los respuesto o accesorios fruto del mantenimiento correctivo deberá anexar garantía del mismo y debe ser no inferior a 3 meses		
E14	Servicio post venta: carta de compromiso que posee un stock de respuesto y accesorios que se mantendrán como mínimo 10 años		
E15	La empresa deberá demostrar que cuenta con el equipamiento necesario para realizar una recalibración		
E16	La fecha de fabricación del debe ser a partir del primer semestre del 2012		
E17	Acreditar que los profesionales de servicio técnico son capacitados en fábrica. El servicio mantenimiento y capacitaciones deberá ser prestado por profesionales idóneos en el área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes		
E18	La empresa entregará una carta de autorización para el personal técnico del INEN pueda verificar los laboratorios de reparación y calibración de los equipos		
E19	La garantía del equipo será 3 años como mínimo		
E20	La empresa deberá presentar el certificado de seguridad eléctrica		
E21	Por reparación de equipos cuya duración exceda las 48 horas, la empresa entregará un equipo de semejantes características, por el tiempo que demore la reparación, sin costo para la institución		
E22	Capacitación en el correcto manejo, operación funcional y mantenimiento del equipo dirigido a los profesionales de la salud, el temario se hara entrega una semana antes de la capacitación		

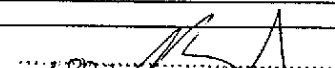

CARLOS P. ARRIONUEVO CORNEJO
 Jefe del Departamento de Psicología
 C.M.P. 03740 R.N.E. 0095
 Instituto Venezolano de Estudios de la Familia

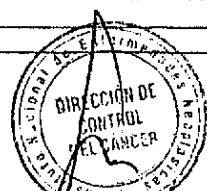


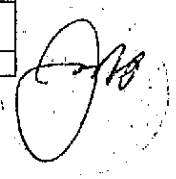


ESPECIFICACIONES TECNICAS FINALES

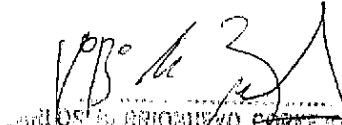
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN		Dirección de Control del Cáncer/ Programa Estratégico de Prevención y Control del Cáncer	
OBJETO DEL BIEN		MICROSCOPIO BINOCULAR	
ITEM		CANTIDAD	
		1	
DETALLE DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ITEM SOLICITADO		CARACTERISTICAS DEL BIEN REQUERIDO	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: REFRIGERADORA CONSERVADORA DE REACTIVOS 550 L		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
		UNIDAD	MICROSCOPIO BINOCULAR
A CARACTERISTICAS GENERALES			
A01	EQUIPO PORTATIL CON SISTEMA DE INTERCAMBIO PARA EXAMENES DE LABORATORIO		
A02	SISTEMA OPTICO		
A03	SISTEMA OPTICO UNIVERSAL CORREGIDO AL INFINITO		
A04	SISTEMA OPTICO CON TRATAMIENTO FUNGICIDA APLICADA A OCULARES, TUBO DE OBSERVACIÓN Y OBJETIVOS		
A05	TUBO DE OBSERVACIÓN BINOCULAR		
A06	NÚMERO DE CAMPO (FN 20)		
A07	DISEÑO ORGONÓMICO. TIPO SIEDENTOPF, INCLINACIÓN 30°		
A08	AJUSTE DE DISTANCIA INTERPUPILAR 45 MM-70MM RANGO MAYOR (SE ENTIENDE COMO RANGO MAYOR MENOR A 45MM Y MAYOR A 70mm).		
A09	AJUSTE DE DIOPTRÍA EN UN OCULAR COMO MINIMO.		
A10	SISTEMA ÓPTICO INTERNO CON PRISMAS (NO ESPEJOS Y/O RESINAS)		
B OCULARES			
B01	PLAN 10X/In: 20 (2 UNIDADES)		
B02	OBJETIVOS Y OCULARES CON SEGURO ANTIRROBOS.		
B03	DISEÑO ANTIFUNGICO ZONAS SELLADAS		
C OBJETIVOS			
C01	DISEÑO ANTIFUNGICO, ZONAS SELLADAS		
C02	PLAN ACROMÁTICO 4X N.A: 010		
C03	PLAN ACROMÁTICO 10X N.A: 025		
C04	PLAN ACROMÁTICO 4X N.A: 065		
C05	PLAN ACROMÁTICO 100X/O (RETRACTIL, INMERSIÓN EN ACEITE) N.A: 125		
D REVOLVER			
D01	CUÁDRUPLO CON INCLINACIÓN AL INTERIOR (PERMITE EL USO EFICIENTE DEL ESPACIO LIMITADO AL FRENTE Y FACILITA CONFIRMACIÓN DE LA POSICIÓN DE LA MUESTRA Y LA LECTURA DE LA MAGNIFICACIÓN EN EL OBJETIVO).		
E CONDENSADOR			
E01	TIPO ABBE		
E02	APERTURA NUMERICA 1.25 (CON ACEITE DE INMERSIÓN).		
E03	CONDENSADOR CON SISTEMA ANTIRROBOS.		
E04	DIAGFRAGMA APERTURA DE IRIS INCLUIDO.		
E05	CON LINEAS GUÍA DE APERTURA NUMÉRICA PARA CADA OBJETIVO, EN ALTO CONTRASTE.		
E06	PLATINA MECANICA CON DESPLAZAMIENTO EN CRUZ.		
E07	PLATINA FIJA NO ABATIBLE		
E08	CON MOVIMIENTO LATERAL ACCIONADO POR CABLE 76MM DIRECCIÓN X - 50MM DIRECCIÓN Y.		
E09	PLATINA CON PINZA DOBLE MUESTRA.		
E10	SIN PROYECCIÓN SALIENTE DE LINEAS GUÍAS LATERAL		
E11	ESCALA DE VERNIER EN ALTO CONTRASTE (LETRAS BLANCAS EN FONDO NEGRO).		
E12	TAMAÑO DE LA PLATINA 188MM X 134 MM COMO MINIMO.		
F ENFOQUE			
F01	ENFOQUE MACRO Y MICROMÉTRICO COAXIAL (A AMBOS LADOS DEL ESTATIVO).		
F02	DESPLAZAMIENTO VERTICAL DE PLATINA POR RODILLO DE GUÍA ACCIONADO POR SISTEMA DE ENGRANAJE.		
F03	TOPE DE LIMITE SUPERIOR DE PLATINA (EVITA ACCIDENTES CON LAMINAS MONTADAS).		
F04	ANILLO DE AJUSTE DE TENSIÓN SOBRE EL CONTROL DE ENFOQUE MICROMÉTRICO.		
F05	AVANCE POR ROTACIÓN DE 35MM COMO MINIMO.		
F06	AMPLITUD DE AVANCE TOTAL 20 MMO MAYOR.		
G ILUMINACIÓN			
G01	ILUMINACIÓN CON SISTEMA ANTIRROBOS.		
G02	SISTEMA DE ILUMINACIÓN TIPO LED.		
G03	LED DE CONSUMO MINIMO DE POTENCIA.		
G04	LUZ TRANSMITIDA PARA CAMPO CLARO Y OSCURO.		
H ACCESORIOS			
H01	UNA (01) BOTELLA DE 8CC DE ACEITE DE INMERSIÓN		
H02	UNA (01) LLAVE ALLEN.		
H03	UNA (01) FUNDA PROTECTORA		
I REQUERIMIENTOS DE ENERGIA			
I01	DISEÑO Y FABRICADO PARA OPERAR CON SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MANERA AUTOVOLTAJE DE 240 VAC. 50-60 HZ. MONOFÁSICO		

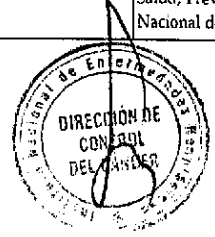

CARLOS BARRIONUEVO CORNEJO
 Jefe del Departamento de Patología
 C.M.P. 19749 R.N.E. 9085
 Instituto Nacional de Información de Neoplasias





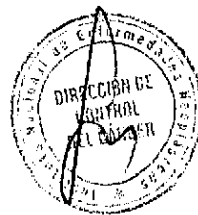
ESPECIFICACIONES TECNICAS FINALES			
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN		Dirección de Control del Cáncer/ Programa Estratégico de Prevención y Control del Cáncer	
OBJETO DEL BIEN		MICROTOMO DE ROTACION MANUAL	
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN REQUERIDO			
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
	1	UNIDAD	MICROTOMO DE ROTACION MANUAL
DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL ITEM SOLICITADO			
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: REFRIGERADORA CONSERVADORA DE REACTIVOS 550 L.			
A CARACTERISTICAS GENERALES			
A01	Micrótopo de rotación manual de construcción estable y libre de distorsiones		
A02	Mecanismo micrométrico en carcasa cerrada		
A03	Función de desbaste manual seteable en espesores de 10 µm y 50 µm.		
A04	Manivela de funcionamiento suave con doble sistema de bloqueo en manivela de corte y en base lateral del equipo.		
A05	Rango de espesor de cortes de 0.5-60µm de 0.5-2 µm.en pasos de 0.5µm de 2 a 10 µm.en pasos de 1 µm.de 10µ a 20µm. En pasos de 2µm de 20 a 60 µm. Pasos de 5 µm.		
A06	Avance macro seleccionable en espesores de 10µm y 50µm.		
A07	Desplazamiento vertical de la muestra 59mm.		
A08	Desbaste a través de la selección de espesor de cortes o mediante el volante de avance macro.		
A09	Base de porta navajas con desplazamiento lateral para uso de toda la navaja de longitud de su filo.		
A10	Soporte porta cuchillas descartables E para navajas descartables de perfil		
A11	Dispositivo orientable para pinza porta espécimen orientable.		
A12	Pinza porta cassetes universal.		
A13	Orientación del espécimen 8° en todos los ejes XYZ.		
B OTRAS CONDICIONES			
B01	Entrega de manuales originales e impresos de usuario en idioma inglés y español		
B02	Entrega de manuales originales e impresos de servicio en idioma inglés y español, en el cual se incluyen las distintas rutinas de mantenimiento preventivo, se entregaran además los planos topográficos, unifilares, circuitos electrónicos, eléctricos para permitir su correcta identificación. de cada manual se entregarán 02 copias.		
B03	Los programas de mantenimiento presentado por la empresa deben ser de acuerdo al indicado en el manual de servicio del fabricante		
B04	En la instalación del equipo se realizarás las pruebas de certificación que dicta el manual de servicio del equipo y debe ser documentada y entrega a la unidad de Ingeniería y mantenimiento del INEN		
B05	Entrega de manuales con los protocolos de calibración		
B06	Video de usuario		
B07	Video de Servicio Técnico		
B08	Los mantenimientos correctivos, se realizarán dentro de las 24 horas siguientes al llamado por parte de la institución; cuyo servicio lo debe brindar el ingeniero capacitado en fábrica.		
B09	Durante el período de garantía, el servicio de mantenimiento incluirá el suministro de insumos, respuestos, y mano de obra que el caso amerite, sin costo adicional para el INEN		
B10	Realizar diagnóstico escrito del estado del equipo en cada visita de mantenimiento preventivo, y será entregado a la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INEN		
B11	La empresa deberá entregar un reporte escrito y un soporte fotográfico por cada mantenimiento efectuado a los equipos objeto del presente proceso de contratación		
B12	En el momento de la entrega o cambio de los respuesto o accesorios fruto del mantenimiento correctivo deberá anexar garantía del mismo y debe ser no inferior a 3 meses		
B13	Servicio post venta: carta de compromiso que posee un stock de respuesto y accesorios que se mantendrán como mínimo 10 años		
B14	La empresa deberá demostrar que cuenta con el equipamiento necesario para realizar una recalibración		
B17	La fecha de fabricación del debe ser a partir del primer semestre del 2012		
B18	Acreditar que los profesionales de servicio técnico son capacitados en fábrica. El servicio mantenimiento y capacitaciones deberá ser prestado por profesionales idóneos en el área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes		
B19	La empresa entregará una carta de autorización para el personal técnico del INEN pueda verificar los laboratorios de reparación y calibración de los equipos		
B20	La garantía del equipo será 3 años como mínimo		
B21	Por reparación de equipos cuya duración exceda las 48 horas, la empresa entregará un equipo de semejantes características, por el tiempo que demore la reparación, sin costo para la institución		
B22	Capacitación en el correcto manejo, operación funcional y mantenimiento del equipo dirigido a los profesionales de la salud; el temario se hará entrega una semana antes de la capacitación		
REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR			
PLAZO DE ENTREGA :		90 días	
LUGAR DE ENTREGA:		Almacén INEN	
GARANTIA SOLICITADA:		Duración 3 años	
CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL SERVICIO:		Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer	


CARLOS BARIONUEVO CORNEJO
 Jefe del Departamento de Patología
 C.M.P. 19740 - E.M.S. 3085
 Calle de la Patria - La Esperanza, Guayaquil





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FINALES			
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN		Dirección de Control del Cáncer/ Programa Estratégico de Prevención y Control del Cáncer	
OBJETO DEL BIEN		ESTUFA ELECTRICA PARA LABORATORIO	
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
	1	UNIDAD	Estufa eléctrica
DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ÍTEM SOLICITADO			
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: REFRIGERADORA CONSERVADORA DE REACTIVOS 550 L.			
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES		
A01	CAPACIDAD DE 20 LITROS COMO MINIMO		
A02	SUMINISTRO DE AIRE FRESCO AJUSTABLE		
A03	RANGO DE TEMPERATURA DESDE + 30°C HASTA +70°C		
A04	PRECISIÓN DE 0.1°C		
A05	AREA DE CALEFACCIÓN GRANDE EN LOS CUATRO LADOS		
A06	CAMARA DE TRABAJO HIGIÉNICA Y FÁCIL DE LIMPIAR MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE		
A07	DOBLE PUERTA (INTERNA DE VIDRIO, EXTERNA DE ACERO INOXIDABLE)		
A08	AJUSTE DE ALETA DE VENTILACIÓN EN PASOS DE 10% (POR SERVOMOTOR), PARA SUMINISTRO DE AIRE FRESCO		
B	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA		
B01	DISEÑO Y FABRICADO PARA OPERAR CON SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE MANERA AUTOVOLTAJE DE 220-240 VAC. 50-60 HZ. MONOFÁSICO		
C	OTRAS CONDICIONES		
C01	Entrega de manuales originales e impresos de usuario en idioma inglés y español		
C02	Entrega de manuales originales e impresos de servicio en idioma inglés y español, en el cual se incluyen las distintas rutinas de mantenimiento preventivo, se entregaran además los planos topográficos, unifilares, circuitos electrónicos, electricos para permitir su correcta identificación, de cada manual se entregarán 02 copias		
C03	Los programas de mantenimiento presentado por la empresa deben ser de acuerdo al indicado en el manual de servicio del fabricante		
C04	En la instalación del equipo se realizarán las pruebas de certificación que dicta el manual de servicio del equipo y debe ser documentada y entrega a la unidad de Ingeniería y mantenimiento del INEN		
C05	Entrega de manuales con los protocolos de calibración		
C06	Video de usuario		
C07	Video de Servicio Técnico		
C08	Los mantenimientos correctivos, se realizarán dentro de las 24 horas siguientes al llamado por parte de la institución; cuyo servicio lo debe brindar el Ingeniero Electrónico capacitado en fábrica		
C09	Durante el período de garantía, el servicio de mantenimiento incluirá a el suministro de insumos, respuestas, y mano de obra que el caso amerite, sin costo adicional para el INEN		
C10	Realizar diagnóstico escrito del estado del equipo en cada visita de mantenimiento preventivo, y será entregado a la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INEN		
C11	La empresa deberá entregar un reporte escrito y un soporte fotográfico por cada mantenimiento efectuado a los equipos objeto del presente proceso de contratación		
C12	En el momento de la entrega o cambio de los respuesto o accesorios fruto del mantenimiento correctivo deberá anexar garantía del mismo y debe ser no inferior a 3 meses		
C13	Servicio post venta: carta de compromiso que posee un stock de respuesto y accesorios que se mantendrán como mínimo 10 años		
C14	La empresa deberá demostrar que cuenta con el equipamiento necesario para realizar una recalibración		
C15	La fecha de fabricación del debe ser a partir del primer semestre del 2012		
C16	Acreditar que los profesionales de servicio técnico son capacitados en fábrica. El servicio mantenimiento y capacitaciones deberá ser prestado por profesionales idóneos en el área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes		
C17	La empresa entregará una carta de autorización para el personal técnico del INEN pueda verificar los laboratorios de reparación y calibración de los equipos		
C18	La garantía del equipo será 3 años como mínimo		
C19	La empresa deberá presentar el certificado de seguridad eléctrica		
C20	Por reparación de equipos cuya duración exceda las 48 horas, la empresa entregará un equipo de semejantes características, por el tiempo que demore la reparación, sin costo para la institución		
C21	Capacitación en el correcto manejo, operación funcional y mantenimiento del equipo dirigido a los profesionales de la salud; el temario se hará entrega una semana antes de la capacitación		
C22	La empresa realizará 02 cursos taller para el profesional de soporte tecnico del INEN por un ingeniero capacitado en fábrica		
REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR			
PLAZO DE ENTREGA:		90 días	
LUGAR DE ENTREGA:		Almacén INEN	
GARANTIA SOLICITADA:		Duración 3 años	
CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL SERVICIO:		Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer	



CARLOS LARIONUEVO CORNEJO
 Jefe del Departamento de Patología
 1 de 1974 R.F.P. 0085
 Instituto de Promoción de la Salud y Control Nacional del Cáncer



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MEMORANDUM N° 527 - 2012 - OGPP - OPE / INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística
1735
23 OCT. 2012
RECIBIDO

A : CPC. GUSTAVO DAVILA VIDAL
Director General de la Oficina de Administración

DE : Dra. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal para Adquisición de " Tensiómetro Aneroide Rodable" por reemplazo.

REFERENCIA : a) Memorando N° 905-2012-OGA/INEN
b) Informe N° 457-2012-OL-OGA/INEN

FECHA : 23 de octubre de 2012

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que la disponibilidad presupuestal solicitada con el documento de la referencia a, para Adquisición de Tensiómetro Aneroide Rodable por reemplazo, ha sido otorgada mediante el Informe N° 201-2012-OPE-OGPP/INEN que se adjunta al presente.

Es necesario recalcar que la disponibilidad presupuestal aprobada no convalida acciones que se no ajusten a la normatividad vigente.

Lo que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

MC. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina
General de Planeamiento y Presupuesto
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE
23 OCT. 2012 12:46
RECIBIDO
Oficina General de Administración

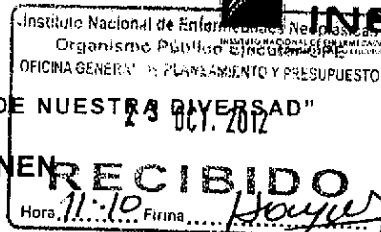
DTU/JCC/TCS/vh.
c.c. Oficina General de Administración



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INFORME N° 201- 2012- OPE-OGPP/INEN

A : DRA. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

DE : ECO. JUAN CARLOS CHÁVEZ CHAVARRY
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal para adquisición de "Tensiómetro Aneroide Rodable" por reemplazo

REFERENCIA : a) Memorando N° 905 -2012- OGA/INEN
b) Informe N° 457-2012-OL-OGA/INEN

FECHA : 19 de octubre de 2012.

Me dirijo a usted en relación al asunto y documento de la referencia para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia la Dirección de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal, para convocar el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de "Tensiómetro Aneroide Rodable" solicitado por el Departamento de Enfermería.
- 1.2 El marco normativo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento**, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.
- 1.3 En el tercer párrafo del inciso a) artículo 10° del Instructivo N° 001-2012-OGPP-OPE/INEN, dispone que la Certificación de Crédito Presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto, es la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Logística, Contabilidad y Recursos Humanos cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.

II. ANALISIS

- 2.1 Según el Anexo que se adjunta al informe de la referencia, se ha procedido a evaluar los saldos presupuestales disponibles, en relación al requerimiento por lo que se presenta el siguiente cuadro:

ANEXO DE DISPONIBILIDA PRESUPUESTAL

DETALLE	TIPO DE PROCESO	META	FF	PRESUPUESTO AÑO 2012
Adquisición de Tensiómetro Aneroide Rodable para el Departamento de Enfermería)	Adjudicación Directa Selectiva	0048	RO	67,282.00

Asimismo, es necesario precisar que la disponibilidad presupuestal que se otorga, no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

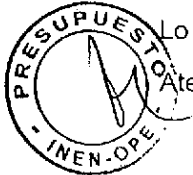
2.2 El financiamiento se efectuara en función a la disponibilidad de la Programación de Compromisos Anual – PCA, que otorga la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, esta Oficina otorga la Disponibilidad Presupuestal solicitada por la Dirección de Logística la misma que deberá ejecutarse de acuerdo al cuadro detallado en el numeral 2.1 del presente informe, asimismo se recomienda remitir el presente Informe a la Oficina General de Administración para las acciones que correspondan.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,



.....
Econ. JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY
Director Ejecutivo de la Oficina de
Planeamiento Estratégico
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

JCC/TCS

PEDIDO DE COMPRA N°

09733

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001235

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ENFERMERIA
 Entregar a Sr(a) : VELANDRES SILES MARIA DEL CARMEN
 Fecha : 08/08/2012
 Tarea : C0001 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : este requerimiento ha sido solicitado con la orden de compra N° 1921 de febrero 2012

2009 16

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Air/Obr
1/00	0051	20	044	0097	9002	3999999	5001864

Codigo	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
692287620041	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE	2 6 3 2 4 2	22 00	UNIDAD

Pediatría : 07
 Emergencia : 04
 Consulta Externa : 08
 5to O- 03

Maria del C. Velandres
 Firma del Solicitante
 Lic. MARIA DEL CARMEN VELANDRES SILES
 Sub-Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

GLADYS
 GLADYS UGARTE ESPINOZA
 Unidad de Adquisiciones/ Área de Programación
 Oficina de Logística
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
 Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística
 10 AGO. 2012
RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
 ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
 13 AGO. 2012
RECIBIDO
 AREA DE ADQUISICIONES

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Organismo Público Ejecutor - OPE
 10 AGO. 2012
RECIBIDO
 Area de Programación Logística

PEDIDO DE COMPRA Nº

09726

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001235

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ENFERMERIA

Entregar a Sr(a) : VELANDRES SILES MARIA DEL CARMEN

Fecha : 08/08/2012

Tarea : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : ya ha sido solicitado con la orden de compra 01921 de fecha febrero 2012 ya que contamos a la fecha se encuentran deteriorados por el tiempo de uso

2009 16

FF/BB	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ant/Obr
1-00	0051	20	044	0097	9002	3999999	5001864

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
602287620041	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE	2 6 3 2 4 2	28.00	UNIDAD

- 6to E- 02
- 6to O-02
- 5to E- 02
- 4to E- 02
- 4to O- 02
- 3ro E- 02
- Radioterapia - 02
- Radiodiagnostico-02
- Consulta Externa . 12

Maria del C. Velandres
 Firma del Solicitante.....
Lic. MARIA DEL CARMEN VELANDRES SILES
 Sub-Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Guz
 GLADYS UGARTE ESPINOZA
 Unidad de Adquisiciones / Área de Programación
 Oficina de Logística
 Firma Autorizada
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
 ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
 8-3
 13 AGO. 2012
RECIBIDO
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
 Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística
 1507
 10 AGO. 2012
RECIBIDO

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Organismo Público Ejecutor - OPE
 8-3
 10 AGO. 2012
RECIBIDO
 Área de Programación Logística

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

"DR. EDUARDO CACERES GRAZIANI"

Av. Angamos Este #2520 - Surquillo Telf: 710-5990

Reg. N: 00010663

Interesado: 01 474

Servicio: OFIC. GRAL. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE 01 ELECTROBISTURI
POR REEMPLAZO

Pase	Para	Fecha	Firma
LOGISTICA	06	27/09/2012	Silvia Salinas
ADQUISICION / <i>Paola</i>	02	27/09/2012	<i>[Signature]</i>

OBSERVACION: _____

- 01 APROBACION
- 03 CONOCIMIENTO
- 05 INFORME
- 07 PARA CONVERSAR
- 09 SEGUN SOLICITUD
- 11 ARCHIVO
- 13 ACC. INMEDIATA
- 15 VER OBSERVACION

- 02 ATENCION
- 04 OPINION
- 06 POR CORRES.
- 08 AC. ANTECEDENTE
- 10 CON DEVOLUCION
- 12 P. CONTENIDO
- 14 P. RESOLUCION



PERÚ

**Ministerio
de Salud**

**Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística
15801
27 SET. 2012
RECIBIDO

MEMORANDUM N° 474 – 2012 – OGPP – OPE / INEN

- A** : Lic. Adm. ORLANDO PEREZ GARCIA - BLASQUEZ
Director Ejecutivo de la Oficina de Logística
- DE** : Dra. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- ASUNTO** : Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de 01 Electrobisturí por reemplazo.
- REFERENCIA** : Informe N° 474-2012-OL-OGA/INEN
- FECHA** : 26 de setiembre de 2012

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que la disponibilidad presupuestal solicitada con el documento de la referencia, para la adquisición de alimentos frescos, ha sido otorgada mediante el Informe N° 166-2012-OPE-OGPP/INEN que se adjunta al presente.

Es necesario recalcar que la disponibilidad presupuestal aprobada no convalida acciones que se no ajusten a la normatividad vigente.

Lo que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

MC. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina
General de Planeamiento y Presupuesto
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

DTV/JCC/TCS/ivh.

c.c.: Oficina General Administrativa.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE
934
28 SET. 2012
RECIBIDO
UNIDAD DE ADQUISICIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSAD"

INFORME N° 166- 2012- OPE-OGPP/INEN

A : **DRA. DUNISKA TARCO VIRTO**
Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

DE : **ECO. JUAN CARLOS CHÁVEZ CHAVARRY**
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : **Disponibilidad Presupuestal para adquisición de 01 Electrobisturí por reemplazo**

REFERENCIA : Informe N° 474-2012- OL-OGA/INEN

FECHA : 26 de setiembre de 2012.

Me dirijo a usted en relación al asunto y documento de la referencia para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

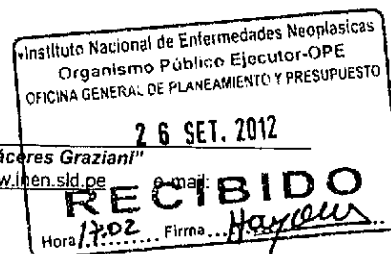
- 1.1 Mediante el documento de la referencia la Dirección de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal, para convocar el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de 01 Electrobisturí por reemplazo solicitado por el Departamento de Promoción de Salud, Prevención y Control del Cáncer.
- 1.2 El marco normativo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento**, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.
- 1.3 En el tercer párrafo del inciso a) artículo 10° del Instructivo N° 001-2012-OGPP-OPE/INEN, dispone que la Certificación de Crédito Presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto, es la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Logística, Contabilidad y Recursos Humanos cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.

II. ANALISIS

- 2.1 Según el Anexo que se adjunta al informe de la referencia, se ha procedido a evaluar los saldos presupuestales disponibles, en relación al requerimiento por lo que se presenta el siguiente cuadro:

ANEXO DE DISPONIBILIDA PRESUPUESTAL

DETALLE	TIPO DE PROCESO	META	FF	PRESUPUESTO AÑO 2012
Adquisición de 01 Electrobisturí	Adjudicación Directa Selectiva	0025	RO	125,000.00





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INFORME N° 474 -2012- OL-OGA/ INEN

A : MED. CIR. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE : Lic. Adm. ORLANDO PEREZ GARCIA – BLASQUEZ
Director Ejecutivo de la Oficina de Logística

ASUNTO : Información sobre Previsión Presupuestal y Fuente de Financiamiento
Adjudicación Directa Selectiva - "Adquisición de 01 Electrobisturí para el Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer" – por reemplazo".

REFERENCIA : Memorando N° 717-2012-DICON/INEN

FECHA : Surquillo, 20 de septiembre de 2012

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y a su vez informarle que, mediante el documento de la referencia, el Director Ejecutivo del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer, solicita la "Adquisición de 01 Electrobisturí", por reemplazo de Equipo Electrobisturí marca Martin Modelo ME 400, con registro patrimonial 38354, el cual tiene más de diez (10) años de uso.

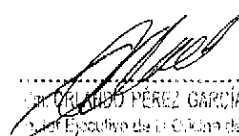
Asimismo se solicitó la cotización de los bienes solicitados obteniéndose el valor referencial de **S/. 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 Nuevos Soles)**.

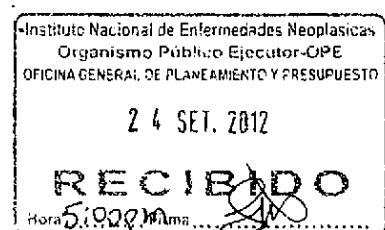
Al respecto y en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, solicito a usted a fin que, se sirva emitir la certificación de disponibilidad presupuestal para garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal 2012, por el monto referencial total ascendente **S/. 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido impuestos de ley, el mismo que correspondería a un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva.

Por tanto, con la finalidad de atender lo requerido por el Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer, solicito la aprobación presupuestal para la inclusión del proceso de selección, el cual por el valor referencial obtenido correspondería a una Adjudicación Directa Selectiva.

Agradeciendo la pronta atención a este pedido, quedo de Ud.

Atentamente,


 Lic. ORLANDO PÉREZ GARCÍA-BLASQUEZ
 Director Ejecutivo de la Oficina de Logística
 e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



OPGB/WRV/acep



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
c.c.: OGA

ANEXO N° 01

FICHA TECNICA PARA PREVISIÓN PRESUPUESTAL

I.- GENERALIDADES

Nombre del Proceso	"Adquisición de 01 Electrobiturí para el Departamento de Promoción de Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer.
Tipo de Proceso	Adjudicación Directa Selectiva
Tipo de bienes a adquirir	Bienes por reemplazo

II.- MONTO SOLICITADO

Monto Referencial de las Bases	S/. 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 Nuevos Soles)
--------------------------------	---

III.- SOLICITANTE

Nombre del Usuario solicitante	Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer.
Destino de los bienes a contratarse	Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer.

IV.- FINANCIAMIENTO

Fuente de financiamiento asignado	Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados Donaciones y Transferencias	X
Meta	0012	
Clasificador de Gasto	2.6.3.2.42	

V.- DE LA CONVOCATORIA

Fecha probable para la convocatoria	Tercera Semana de Octubre
Fecha probable de compromiso de orden de compra	Tercera Semana de Noviembre
N° de Entregas programadas	Una Entrega

Surquillo, 20 de Septiembre de 2012

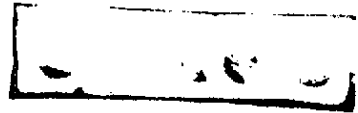


3683

PEDIDO DE COMPRA Nº

09352

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001235




Meta Física : 0

Tipo Uso Consumo

Dirección Solicitante : PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL NACIONAL DEL CÁNCER
Entregar a Sr(a) : MANRIQUE HINOJOSA JAVIER ENRIQUE
Fecha : 01/08/2012
Tarea : E0020 0024-4419300-DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN PREVENCIÓN Y CONTROL
Motivo : compra ppr para el área de endoscopia del centro de prevención

FF/Rb	META/MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0012	20	043	0093	0024	3044193	5000117

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
532233820004	ELECTROBISTURI MONOBIPOLAR POTENCIA ALTA	2 6 3 2 4 2	1.00	UNIDAD


Dr. Javier Manrique Hinojosa
Director Ejecutivo del Departamento
de Promoción de la Salud
Prevención y Control Nacional del Cáncer

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Organismo Público Ejecutor
8. =
06 AGO. 2012
RECIBIDO
Área de Programación Logística

Reg. N: 00010031

Interesado: 01 437

Servicio: OFIC. GRAL. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE UN PROCESADOR
AUTOMATICO DE TEJIDOS PARA EL DPTO DE PATOLOGIA

Pase	Para	Fecha	Firma
LOGISTICA	06	13/09/2012	Silvia Salinas
ADQUISICION <i>Para Cecilia</i>	02	13/09/2012	<i>[Signature]</i>

OBSERVACION:

- 01 APROBACION
- 03 CONOCIMIENTO
- 05 INFORME
- 07 PARA CONVERSAR
- 09 SEGUN SOLICITUD
- 11 ARCHIVO
- 13 ACC. INMEDIATA
- 15 VER OBSERVACION

- 02 ATENCION
- 04 OPINION
- 06 POR CORRES.
- 08 AC. ANTECEDENTE
- 10 CON DEVOLUCION
- 12 P. CONTENIDO
- 14 P. RESOLUCION



PERÚ

Ministerio de Salud



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MEMORANDUM N° 437- 2012 – OGPP – OPE / INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística
 13 SET. 2012
RECIBIDO

- A :** Lic. Adm. **ORLANDO PEREZ GARCIA-BLASQUEZ**
 Director Ejecutivo de la Oficina de Logística
- DE :** Dra. **DUNISKA TARCO VIRTO**
 Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- ASUNTO :** Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de un Procesador Automático de Tejidos para el Departamento de Patología.
- REFERENCIA :** Informe N° 439-2012-OL-OGA/INEN
- FECHA :** 7 de setiembre de 2012

Me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle que la disponibilidad presupuestal solicitada para la adquisición de un Procesador Automático de Tejidos para el Departamento de Patología según documento de la referencia, , ha sido otorgada mediante el Informe N° 143-2012-OPE-OGPP/INEN que se adjunta al presente.

Es necesario recalcar que la disponibilidad presupuestal aprobada no convalida acciones que no ajusten a la normatividad vigente.

Lo que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,


 MC. **DUNISKA TARCO VIRTO**
 Directora General de la Oficina
 General de Planeamiento y Presupuesto
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

DTV/JCC/TCS/hma
 Cc. Oficina General de Administración

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
 14 SET. 2012
RECIBIDO



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSAD"

INFORME N° 143- 2012- OPE-OGPP/INEN

A : **DRA. DUNISKA TARCO VIRTO**
Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

DE : **ECO. JUAN CARLOS CHÁVEZ CHAVARRY**
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : **Disponibilidad Presupuestal para adquisición de 01 Procesador Automático de Tejidos por reemplazo**

REFERENCIA : Informe N° 439-2012- OL-OGA/INEN

FECHA : 06 de setiembre de 2012.

Me dirijo a usted en relación al asunto y documento de la referencia para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia la Dirección de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal, para convocar el proceso de selección para la adquisición de 01 Procesador Automático de Tejidos para el Departamento de Patología por reemplazo.
- 1.2 El marco normativo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento**, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.
- 1.3 En el tercer párrafo del inciso a) artículo 10° del Instructivo N° 001-2012-OGPP-OPE/INEN, dispone que la Certificación de Crédito Presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto, es la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Logística, Contabilidad y Recursos Humanos cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.

II. ANALISIS

- 2.1 Según los anexos que adjuntan a los informes de la referencia, se ha procedido a evaluar los saldos presupuestales disponibles en relación a cada pedido por lo que se presenta el siguiente cuadro:

ANEXO DE DISPONIBILIDA PRESUPUESTAL

DETALLE	TIPO DE PROCESO	META	FF	IMPORTE
Adquisición de 01 Procesador Automático de Tejidos (Departamento de Patología)	Adjudicación Directa Selectiva	48	RO	79,139.15

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Organismo Público Ejecutor-OPE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

07 SET. 2012

RECEBIDO
Hora: 4:00 Firma: *[Firma]*



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

INFORME N° 439-2012-OL-OGA/INEN

A : MED. CIR. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE : Lic. Adm. ORLANDO PEREZ GARCIA – BLASQUEZ
Director Ejecutivo de la Oficina de Logística

ASUNTO : Información sobre Previsión Presupuestal y Fuente de Financiamiento
Adjudicación Directa Selectiva - “Adquisición de 01 Procesador Automático de Tejidos para el Departamento de Patología – por reemplazó”.

REFERENCIA : Informe N° 111-2012-DP-DISAD/INEN

FECHA : Surquillo, 03 de septiembre de 2012

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y a su vez informarle que, mediante el documento de la referencia, el Director Ejecutivo del Departamento de Patología, solicita la “Adquisición de 01 Procesador Automático de Tejidos para el Departamento de Patología” – por reemplazo.


Asimismo se solicitó la cotización de los bienes solicitados obteniéndose el valor referencial de **S/. 79,139.15 (Setenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 15/100 Nuevos Soles)**.

Al respecto y en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, solicito a usted a fin que, se sirva emitir la certificación de disponibilidad presupuestal para garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal 2012, por el monto referencial total ascendente **S/. 79,139.15 (Setenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 15/100 Nuevos Soles)**, incluido impuestos de ley, el mismo que correspondería a un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva.

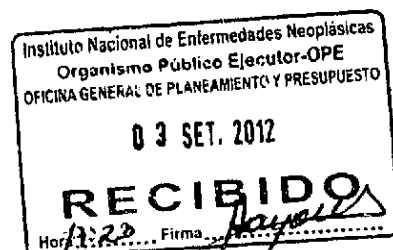
Por tanto, con la finalidad de atender lo requerido por el Departamento de Patología, solicito la aprobación presupuestal para la inclusión del proceso de selección, el cual por el valor referencial obtenido correspondería a una Adjudicación Directa Selectiva.

Agradeciendo la pronta atención a este pedido, quedo de Ud.

Atentamente,


 Lic. Adm. ORLANDO PEREZ GARCIA-BLASQUEZ
 Director Ejecutivo de la Oficina de Logística
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

OPGB/MRV/acep
c.c.: OGA



PEDIDO DE COMPRA N°

09603

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001235

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PATOLOGIA QUIRURGICA
 Entregar a Sr(a) : TAXA ROJAS LUIS MANUEL
 Fecha : 06/08/2012
 Tarea : C0001 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : COMPRA POR REEMPLAZO **Nº. Reg. Pat. 36380**

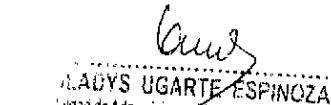
2.09

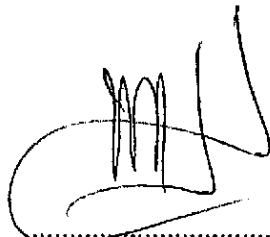
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Air/Obr
1.00	0040	20	044	0098	9002	3999999	5001189

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
532291150001	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS	2.6.3.2.4.2	1.00	UNIDAD


 Firma del Solicitante

LUIS MANUEL TAXA ROJAS
 Jefe del Servicio de Patología Quirúrgica
 C.M.P. 28314 R.N.E. 12938
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas


LADYS UGARTE ESPINOZA
 Unidad de Adquisiciones / Área de Programación
 Firma Autorizada
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Dra. MARIELA POW SANG GODOY
 DIRECTORA GENERAL
 Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
 Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística
 09 AGO. 2012
RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
 ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
 10 AGO. 2012
RECIBIDO
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Organismo Público Ejecutor - OPE
 2.23
 07 AGO. 2012
RECIBIDO
 Área de Programación Logística



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MEMORANDUM N° 529 - 2012 - OGPP - OPE / INEN

A : Lic. Adm. ORLANDO PEREZ GARCIA - BLASQUEZ
Director Ejecutivo de la Oficina de Logística

DE : Dra. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal para Adquisición de Lavadora Desinfectadora para Central de Esterilización por reemplazo.

REFERENCIA : Informe N° 522-2012-OL-OGA/INEN

FECHA : 24 de octubre de 2012

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que la disponibilidad presupuestal solicitada con el documento de la referencia, para Adquisición de Lavadora Desinfectadora para Central de Esterilización por reemplazo, ha sido otorgada mediante el Informe N° 205-2012-OPE-OGPP/INEN que se adjunta al presente.

Es necesario recalcar que la disponibilidad presupuestal aprobada no convalida acciones que se no ajusten a la normatividad vigente.

Lo que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

MC. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina
General de Planeamiento y Presupuesto
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTIVO - OPE

24 OCT. 2012

RECIBIDO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística

24 OCT. 2012

RECIBIDO

DTV/JC/TC/vh.

c.c.: Oficina General de Administración..



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INFORME N° 205- 2012- OPE-OGPP/INEN

A : DRA. DUNISKA TARCO VIRTO
 Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

DE : ECO. JUAN CARLOS CHÁVEZ CHAVARRY
 Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal para adquisición de " Lavadora Desinfectadora para Central de Esterilización por reemplazo

REFERENCIA : Informe N° 522 -2012- OL- OGA/INEN

FECHA : 23 de octubre de 2012.

Me dirijo a usted en relación al asunto y documento de la referencia para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia la Dirección de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal, para convocar el proceso de Licitación Pública para la adquisición de "Lavadora Desinfectadora para Central de Esterilización" por reemplazo.
- 1.2 El marco normativo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento**, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.
- 1.3 En el tercer párrafo del inciso a) artículo 10° del Instructivo N° 001-2012-OGPP-OPE/INEN, dispone que la Certificación de Crédito Presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto, es la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Logística, Contabilidad y Recursos Humanos cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.

II. ANALISIS

- 2.1 Según el Anexo que se adjunta al informe de la referencia, se ha procedido a evaluar los saldos presupuestales disponibles, en relación al requerimiento por lo que se presenta el siguiente cuadro:

ANEXO DE DISPONIBILIDA PRESUPUESTAL

DETALLE	TIPO DE PROCESO	META	FF	PRESUPUESTO AÑO 2012
Adquisición de Lavadora Desinfectadora para Central de esterilización	Licitación Pública	0048	RO	580,000.00

Asimismo, es necesario precisar que la disponibilidad presupuestal que se otorga, no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

"DR. EDUARDO CACERES GRAZIANI"

Av. Angamos Este #2520 - Surquillo Telf. 710-6900

Reg. N: 00007988

Interesado: 08 8585

Servicio: CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN (Enfermería)

Asunto:

LAVADORA DESINFECTADORA

Pase	Para	Fecha	Firma
LOGISTICA	06	18/07/2012	Silvia Salinas
ADQUISICION	02	18/07/2012	<i>[Signature]</i>
<i>Gr. Avellaneda</i>	<i>02</i>	<i>19/07/12</i>	<i>[Signature]</i>

OBSERVACION: _____

- 01 APROBACION
- 03 CONOCIMIENTO
- 05 INFORME
- 07 PARA CONVERSAR
- 09 SEGUN SOLICITUD
- 11 ARCHIVO
- 13 ACC. INMEDIATA
- 15 VER OBSERVACION

- 02 ATENCION
- 04 OPINION
- 06 POR CORRES.
- 08 AC. ANTECEDENTE
- 10 CON DEVOLUCION
- 12 P. CONTENIDO
- 14 P. RESOLUCION

PEDIDO DE COMPRA N°

08585

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001235

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRAL DE ESTERILIZACION
Entregar a Sr(a) : HILARIO GARCIA EDITH ROSARIO
Fecha : 12/07/2012
Tarea : C0001 GERENCIA PERMANENTE
Módulo : COMPRA POR REPOSICION (Informe N° 307 - CSR - INEN - 2012 del 12/07/12)

2.09

Table with 8 columns: FFIRB, META / MNEMONICO, Función, División Func., Grupo Func., Programa, ProdiPoj, ActAUIQbr. Row 1: 1.00, 0046, 20, 044, 0097, 9002, 3999999, 5001563

Table with 5 columns: Código, Descripción / Especificaciones Técnicas, Clasificador, Cantidad, Unidad Medida. Row 1: 52217203001, LAVADORA DESINFECTADORA, 19.2.1.4.1, 1.00, UNIDAD

Lic. EDITH R. HILARIO GARCIA
Enf. Jefe de Centro Supply y Reservas
Centro de Esterilización
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

GLADYS UGARTE ESPINOZA
Unidad de Programación
Oficina de Logística
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística

18 JUL. 2012

RECIBIDO

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Organismo Público Ejecutor
2.35
13 JUL. 2012
RECIBIDO
Area de Programación Logística



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR
930
19 JUL. 2012
UNIDAD DE LOGISTICA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

"DR. EDUARDO CACERES GRAZIANI"

Av. Angamos Este #2520 - Surquillo Telf 710 6900

Reg. N: 00011658

Interesado: 01 529

Servicio: OFIC. GRAL. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE LAVADORA
DESINFECTADORA PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION POR REEMPLAZO

Pase	Para	Fecha	Firma
LOGISTICA	06	24/10/2012	Silvia Salinas
ADQUISICION	02	24/10/2012	<i>[Signature]</i>

OBSERVACION:

- 01 APROBACION
- 03 CONOCIMIENTO
- 05 INFORME
- 07 PARA CONVERSAR
- 09 SEGUN SOLICITUD
- 11 ARCHIVO
- 13 ACC INMEDIATA
- 15 VER OBSERVACION

- 02 ATENCION
- 04 OPINION
- 06 POR CORRES.
- 08 AC. ANTECEDENTE
- 10 CON DEVOLUCION
- 12 P. CONTENIDO
- 14 P. RESOLUCION



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Surquillo, 03 OCT 2012

OFICIO N° 831 -2012-J/INEN

Señora:

Q.F. CARMEN TERESA PONCE FERNANDEZ

Directora de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Ministerio de Salud

Jr. Nazca N° 548



Ref. : Resolución Ministerial N° 746-2012/MINSA

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia cumplimos con remitir la siguiente información:

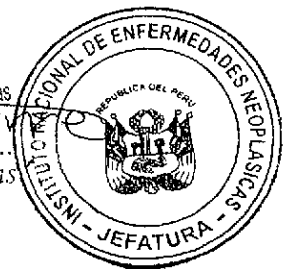
1. MEMORANDUM N° 799-2012-DF-DISAD/INEN, mediante el cual la Directora del Departamento de Farmacia remite el Requerimiento para la Corporativa Medicamentos para el 2013.
2. MEMORANDUM N° 800-2012-DF-DISAD/INEN, mediante el cual la Directora del Departamento de Farmacia remite el Requerimiento para la Corporativa de Dispositivos Médicos del 2013.
3. MEMORANDUM N° 449-2012-OGPP/INEN, mediante el cual el Director General de la Oficina General de Planeamiento informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la Compra Corporativa de Medicamentos y Dispositivos Médicos para el 2013, por el monto total estimado de S/23,203,914.18 para cubrir los procesos de selección a ser convocados por la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES.

Cabe indicar, que la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del INEN estamos efectuando en el más breve plazo a fin de remitirles el número de PAC correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para manifestarle nuestros sentimientos de estima personal.

Atentamente,

Tatiana Vidaurre
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 MC. Tatiana Vidaurre Rojas
 Jefe Institucional



TVR/GDW/OPGB/MWRV/Jrt.



PERU

Ministerio de Salud



Unidad Funcional de Trámite Documentario

HOJA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Doc.Recepcion

N° de Expediente : 11073
Tipo de Documento : INFORME
N° Documento : 206-2012-OGA/INEN
Procedencia : OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Asunto : COMPHA CORPORATIVA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS 2013

DOC. ORDINARIO

Fecha Registro: 27/09/2012 12:04:0
Operador: UFTD

Referencia : IFNORME N° 479-2012-OL-OGA/INEN

Table with 5 columns: N°, Destinatario, Acc., Fecha, Hora, Firma. Row 1: NAVARRO PALACIOS MOISES ALBERTO, SECRETARIA GENERAL, 2, 27/09/2012, 12:00, [Signature].

Adjunto:

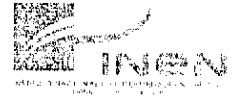
Observaciones:

Accion a Tomar:

- 001 Aprobación, 002 Atención, 003 Conocimiento, 004 Opinion, 005 Informe, 006 Par Corresp., 007 Para Conversar, 008 Ac. Antecedentes, 009 Según Solicitado, 010 Con Devolución, 011 Archivo, 012 Adj. Proyecto de Rpta, 013 Acc. Inmediata, 014 P. Contenido, 015 Ver Observaciones

Prioridad:

(A) Alta [X]
(N) Normal []



OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

INFORME N° 206-2012-OGA/INEN

A : **DRA. TATIANA VIDAURRE ROJAS**
Jefe Institucional

DE : **CPC GUSTAVO DÁVILA VIDAL**
Director General de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Medicamentos 2013**

REF. : **Informe N° 479-2012-OL-OGA/INEN**

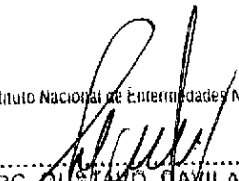
FECHA : **Surquillo, 26 de setiembre de 2012**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez remitir adjunto al presente el Informe de la referencia, emitido por la Oficina de Logística, en relación a la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Medicamentos para el 2013, en atención a la Resolución Ministerial N° 746-2012/MINSA.

Asimismo, se remito adjunto el proyecto de Oficio para ser derivado a la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES.

Atentamente,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



.....
CPC GUSTAVO DÁVILA VIDAL
 Director General
 Oficina General de Administración

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE	
RECIBIDO	
27 SET. 2012	
Por VICTOR BARRERA - VICERRECTORANTE	FIRMA
Hora: <i>11:00</i>	<i>[Signature]</i>
UNIDAD FUNCIONAL DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	
SECRETARÍA GENERAL	

GDV/mlI

MINISTERIO DE SALUD
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 "Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

Reg. N° 4689

Interesado: INFORME 479
 LOGÍSTICA

Asunto : Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y
 Medicamentos para el 2013.

Pase	Para	Fecha	Firma
OGA	6	26/09/2012	Cesar

- | | |
|-------------------|--------------------|
| 01. Aprobación | 09. según Solicit. |
| 02. Atención | 10. Devolución |
| 03. Conocimiento | 11. Archivo |
| 04. Opinión | 12. P. Contenido |
| 05. Informe | 13. Acc. Inmediat |
| 06. Por Corresp. | 14. P. Resoluc. |
| 07. Conversar | 15. Observacion |
| 08. Adj. Antecent | |

OBSERVACIONES: Con Informe a
seplure



PERÚ

**Ministerio
de Salud**



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

INFORME N° 479 -2012-OL-OGA/INEN

A : CPC. GUSTAVO DAVILA VIDAL
Director General de la Oficina General de Administración

DE : LIC. ADM. ORLANDO PEREZ GARCIA-BLASQUEZ
Director Ejecutivo de la Oficina de Logística

ASUNTO : Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Medicamentos para el 2013

REFERENCIA : a) RESOLUCIÓN MINISTERIA N° 746-2012/MINSA
b) MEMORANDUM N° 799-2012-DF-DISAD/INEN
c) MEMORANDUM N° 800-2012-DF-DISAD/INEN
d) MEMORANDUM N° 449-2012-OGPP-OPE/INEN

FECHA : Surquillo, 26 de setiembre de 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante Resolución Ministerial N° 746-2012/MINSA., publicado en el diario oficial el peruano se aprobó el Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el año de 2013, así como el listado de Entidades participantes en dicha compra corporativa, estando nuestra Entidad en dicho listado.

En ese sentido, mediante documento de la referencia b) y c) la Directora del Departamento de Farmacia, remite su Requerimiento adjuntando para ello su cuadro de entregas para la compra corporativa de Dispositivos Médicos y Medicamentos para el 2013 y su respectivo cuadro de disponibilidad presupuestal monto estimado y determinado por DARES.

Así mismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a los montos que se indica a continuación:

1. Compra Corporativa de Dispositivos Médicos para el 2013 por S/. 454,015.45
2. Compra Corporativa de Medicamentos por procedimiento clásico por S/. 5,528,896.70
3. Compra Corporativa de Medicamentos por Subasta Inversa por S/. 17,221,002.03

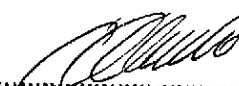
Es preciso, indicar que los montos estimados son determinados por la por la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES.

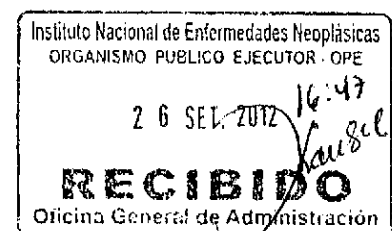
En ese sentido, se remite el proyecto de Oficio para ser remitido a la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

OPGB/MWRV/Jrt.
C.C. File del Proceso


 LIC. ADM. ORLANDO PEREZ GARCIA-BLASQUEZ
 Director Ejecutivo de la Oficina de Logística
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Administrativo de Servicios, Asesor del Gabinete de Asesoramiento Especializado del Despacho Ministerial para Asuntos Jurídicos, a las Islas Galápagos, República del Ecuador, con eficacia anticipada, al 19 de agosto de 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogó el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 00386: Conducción de Líneas de Política Institucional, debiendo presentar la rendición de cuenta de acuerdo a ley, en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Juan José Ruda Santolana	200 00	01	200 00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término de la referida comisión, el citado funcionario deberá presentar ante el Ministro de Relaciones Exteriores, un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las reuniones a las que asistió.

Artículo 4.- Dejar sin efecto el quinto considerando de la Resolución Ministerial N° 0843/RE, de 16 de agosto de 2012.

Artículo 5.- Dejar subsistente en todos los demás términos el contenido de la Resolución Ministerial N° 0843/RE, de 16 de agosto de 2012.

Artículo 6°.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO
Ministro de Relaciones Exteriores

844035-2

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0927/RE-2012

Lima, 18 de setiembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°0869/RE, de 27 de agosto de 2012, se autorizó el viaje en comisión de servicios del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Claudio Julio De la Puente Ribeyro, Director General de América, y del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Luis Benjamín Chimoy Arteaga, Director de UNASUR y Mecanismos de Coordinación Sudamericanos, de la Dirección General de América, a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, con eficacia anticipada, el 19 de agosto de 2012, para que acompañen al señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor Fortunato Rafael Roncagliolo Orbegoso, a la Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR;

Que, el 18 de agosto de 2012, se llevó a cabo en la citada ciudad reuniones de coordinación previas entre los delegados de los países miembros de UNASUR.

Que, en consecuencia es necesario ampliar la fecha de viaje en comisión de servicios, de los citados funcionarios diplomáticos, del 18 al 19 de agosto de 2012;

Teniendo en cuenta los Memoranda (DGA) N° DGA0669/2012, de la Dirección General de América, de 17 de agosto de 2012 y el (OPR) N° OPR0532/2012, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 05 de setiembre de 2012, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento y modificaciones; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el numeral 10.1 del artículo 10° de

la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

SE RESUELVE.

Artículo 1°.- Ampliar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, con eficacia anticipada, desde el 18 de agosto de 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:

• Embajador en el Servicio Diplomático de la República Claudio Julio De la Puente Ribeyro, Director General de América; y,

• Ministro en el Servicio Diplomático de la República Luis Benjamín Chimoy Arteaga, Director de UNASUR y Mecanismos de Coordinación Sudamericanos.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogó el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 53383: Cumbres de Jefes de Estado - UNASUR, debiendo presentar la rendición de cuenta de acuerdo a ley, en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Claudio Julio De la Puente Ribeyro	200 00	1	200 00
Luis Benjamín Chimoy Arteaga	200 00	1	200 00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deben presentar ante el Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las reuniones a las que asistieron.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO
Ministro de Relaciones Exteriores

844035-3



Aprueban Listado de Productos Farmacéuticos para la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, así como el Listado de Entidades participantes en dicha compra corporativa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 746-2012/MINSA

Lima, 13 de setiembre de 2012

VISTO, el Expediente N° 12-081726-001, que contiene el Informe N° 038-2012- DIGEMID-DAUM-ACCESO/ MINSA y la Nota Informativa N° 338-2012-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA, emitidos por la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la

promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, establece que dentro de la competencia de rectoría sectorial del Ministerio de Salud, se encuentra el análisis, formación y evaluación de las políticas públicas de salud, así como la articulación de recursos y actores públicos y privados intra e interinstitucionales, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud, siendo la promoción en el ahorro de los precios de los medicamentos, un objetivo dentro de las políticas de Salud, que ejecute el Ministerio de Salud, los cuales están destinados a permitir que la población pueda acceder a éstos a menor precio;

Que, el numeral 3 del artículo 28° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece como uno de los fundamentos básicos para el acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, que los precios sean asequibles, el cual se ejecuta promoviendo y desarrollando mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compra;

Que, el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificaciones, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, es el órgano técnico-normativo en los aspectos relacionados a las autorizaciones sanitarias de medicamentos, otros productos farmacéuticos y afines, certificación, el control y vigilancia de los procesos relacionados con la producción, importación, distribución, almacenamiento, comercialización, promoción, publicidad, dispensación y expendio de productos farmacéuticos y afines, así como contribuir al acceso equitativo de productos farmacéuticos y afines de interés para la salud, eficaces, seguros, de calidad y usados racionalmente;

Que, el artículo 78-A del citado Reglamento, establece que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que se encarga de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución de recursos estratégicos como son: productos farmacéuticos, insumos médicos y odontológicos, material de laboratorio, material de ayuda al diagnóstico, instrumentales y equipos médicos y odontológicos no considerados como inversión, así como plaguicidas y productos veterinarios de uso en salud, para la red asistencial de salud pública a nivel nacional, que garantice la calidad y precios, que aseguren la accesibilidad de éstos a la población;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que "Los procesos de selección son: licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, los cuales se podrán realizar de manera corporativa o sujeto a las modalidades de selección de Subasta Inversa o Convenio Marco, de acuerdo a lo que defina el Reglamento. En el Reglamento se determinará las características, requisitos, procedimientos, metodologías, modalidades, plazos, excepciones y sistemas aplicables a cada proceso de selección.";

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificaciones, dispone que "Las Entidades podrán contratar bienes y servicios en forma conjunta, a través de un proceso de selección único, aprovechando los beneficios de las economías de escala, en las mejores y más ventajosas condiciones para el Estado.";

Que, el artículo 85-A del citado Reglamento, establece que "Las Entidades del Gobierno Nacional que formulen las políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a establecer, mediante Resolución del Titular de la Entidad, la relación de bienes y servicios que se contratarán a través de compra corporativa, debiendo señalar la Entidad encargada de la compra corporativa, las Entidades participantes, así como las obligaciones y responsabilidades de estas últimas.";

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos - SISMED, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, establece que mediante la compra nacional se adquieren los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos de mayor consumo en los establecimientos de salud y de

impacto en el presupuesto nacional, correspondiendo a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, definir el listado de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos que serán objeto de la compra nacional;

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, mediante Informe N° 038-2012-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA, indica que en el marco de lo dispuesto en la citada Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos - SISMED, la adquisición de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos del SISMED, podrán ser adquiridos mediante compra nacional, observando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificaciones;

Que, asimismo la citada Dirección General, indica en el referido Informe que para la definición del listado de bienes a ser considerados para la compra corporativa para el abastecimiento del año 2013, se tomaron en cuenta los siguientes criterios: i) productos incluidos en el "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales" vigente; ii) la elección es independiente de que el producto cuente con Ficha Técnica Publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE; iii) representatividad del requerimiento (en cantidades y/o valores); iv) inclusión de productos farmacéuticos declarados desiertos en el último proceso de selección, que tienen un alto porcentaje de consumo en el sector salud; y v) inclusión del oxígeno de uso medicinal, considerado como medicamento;

Que, la citada Dirección General indica que, para la definición del listado de Entidades participantes en el proceso de selección a través de compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, se consideró la relación de las Entidades incluídas en el consolidado total del requerimiento, entre las cuales se encuentran las DISAS, Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, así como EsSalud, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Instituto Nacional Penitenciario - INPE y el Hospital Municipal de Los Olivos, las DIRESAS y GERESAS;

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID y con la finalidad de cumplir los objetivos que permitan ejecutar las políticas públicas en materia de Salud, a cargo del Ministerio de Salud, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente a la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013;

Con el visado del Director General (e) de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y sus modificaciones, y en el uso de la facultad establecida en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud,

SE RESUELVE.

Artículo 1°.- Aprobar el Listado de Productos Farmacéuticos para la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, el cual se encuentra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Listado de Entidades participantes en la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, el cual se encuentra en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES, ejecute el proceso de selección mediante compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, debiendo coordinar con las Entidades participantes sus requerimientos, así como efectuar la consolidación de los mismos.

Artículo 4°.- Las Entidades participantes en la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, se obligan a adquirir directa y exclusivamente la propiedad de los bienes que las corresponda como resultado del otorgamiento de la buena pro de los procesos de selección que se efectúen, así como de las demás obligaciones que se deriven de los contratos que suscriban.

Artículo 5°.- Las Entidades participantes en la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, deberán comunicar al Ministerio de Salud sus requerimientos de bienes previstos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, previo al estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

Artículo 6°.- Las Entidades participantes en la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, previa comunicación al Ministerio de Salud, podrán adquirir directamente las cantidades estrictamente necesarias del bien o bienes que forman parte del Anexo N° 01 de la presente Resolución, en caso se produzca alguna situación de emergencia o de desabastecimiento inminente que pudiera poner en peligro la salud o bienestar de la población atendida por éstas.

Artículo 7°.- Las Entidades participantes en la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, serán responsables de la inclusión de los bienes que forman parte de su requerimiento en sus Planes Anuales de Contrataciones, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 8°.- El Ministerio de Salud, coordinará permanentemente con las Entidades Intersectoriales participantes, respecto a las incidencias derivadas de la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013.

Artículo 9°.- Remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, copia del Informe técnico y legal que sustenta la presente Resolución, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a su emisión.

Artículo 10°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a las Entidades Intersectoriales participantes, respecto a las incidencias derivadas de la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013.

Artículo 11°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/normas.asp>

Regístrese y comuníquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

844276-1

Declaran ilegal la huelga indefinida convocada por la Federación Médica Peruana

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 764-2012/MINSA

Lima, 20 de setiembre del 2012

Visto, el Acta Fiscal de fecha 18 de setiembre del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 416-2012-FMP de fecha 13 de agosto del 2012, que obra en el expediente N° 12-078860, la Federación Médica Peruana comunica al Ministerio de Salud, su acuerdo de huelga nacional indefinida convocada a partir del 18 de setiembre del 2012,

Que, mediante el documento de Visto, se constató que médicos cirujanos que acataron la huelga nacional indefinida, ingresaron en forma violenta, por la puerta de emergencia del Hospital Arzobispo Loayza, a fin de coaccionar a los médicos de dicho Hospital, que en su gran mayoría se encontraban laborando, atendiendo a los pacientes y al público que solicitaba atención médica;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27657, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, señala que el Ministerio de Salud tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de la salud de todos los habitantes del país; proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo

N° 010-2003-TR, la huelga de los trabajadores sujetos al régimen laboral público, se sujetará a las normas contenidas en dicho texto legal en cuanto le sean aplicables;

Que, el inciso b) del artículo 84° de la precitada norma, dispone que la huelga será declarada ilegal por haberse producido, con ocasión de ella, violencia sobre bienes y personas, situación que ha sido de conocimiento público y constatada mediante el acta de Visto;

Que, el artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR y el artículo 71° del Decreto Supremo N° 011-92-TR, Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, disponen que la declaración de ilegalidad de la huelga de los trabajadores sujetos al régimen laboral público será efectuada por el titular del Sector correspondiente;

Que, dentro de este contexto, al no haberse cumplido con las normas que regulan las relaciones colectivas de trabajo en lo que refiere al ejercicio del derecho a huelga, resulta necesario adoptar las medidas que el caso requiere a fin de garantizar el normal funcionamiento de los establecimientos de salud;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, el inciso l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud y el artículo 123° de la Ley N° 26842;

Con la visación del Viceministro de Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar ilegal la huelga indefinida convocada por la Federación Médica Peruana, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los servidores que continúan acatando la huelga, serán sujetos de aplicación de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, según la gravedad del caso, previstas en el artículo 155° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

844400-1



Aceptan renuncia al cargo de Presidente Ejecutivo y representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 018-2012-TR

Lima, 20 de setiembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 030-2011-TR del 5 de agosto de 2011, se designó al señor Alvaro Eduardo Vidal Rivadeneira, como representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, quien desempeña el cargo de Presidente Ejecutivo;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el señor ALVARO EDUARDO VIDAL RIVADENEIRA, al cargo de



Lima, 26 JUN 2012

OFICIO CIRCULAR N° 022 - 2012 - DARES/MINSA

DIRECTOR(A) GENERAL:

HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ DEL CALLAO
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA
HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA
HOSPITAL DE SALUD MENTAL VICTOR LARCO HERRERA
HOSPITAL ESPECIALIZADO EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
HOSPITAL MADRE - NIÑO SAN BARTOLOME
HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
HOSPITAL PUENTE PIEDRA
HOSPITAL SERGIO BERNALES
HOSPITAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS "OSCAR TRELLES"
INSTITUTO DE SALUD DEL NIÑO
INSTITUTO DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI
INSTITUTO MATERNO PERINATAL
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
HOSPITAL DE VITARTE
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO
HOSPITAL NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
HOSPITAL DE APOYO REZOLA
HOSPITAL DE BARRANCA
HOSPITAL DE CHANCAY
HOSPITAL DE HUARAL
HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO
HOSPITAL DE APOYO MARÍA AUXILIADORA
Presente.-

ASUNTO: Taller "Estimación y Programación de Recursos Estratégicos en Salud para el Abastecimiento del año 2013"

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y asimismo manifestarle que en el marco de las funciones asignadas a la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES¹, esta Dirección General ha programado el Taller "Estimación y Programación de Recursos Estratégicos en Salud para el Abastecimiento del año 2013", el mismo que se realizará día 04 de julio del presente año, en las instalaciones de la DARES, sito: Jr. Nazca N° 548 - Jesús María - Lima.

En este sentido, se requiere contar con los técnicos de su representada en un máximo de tres (03) personas, siendo recomendable que este grupo lo integren los responsables de la programación, estrategia sanitaria y un miembro del área de Logística; para los cuales solicitamos a su despacho, brindar las facilidades del caso, a fin que puedan asistir oportunamente al referido taller.

¹ Artículo 78°-A del ROF del MINSA (D.S. N° 003-2010-SA).

"La Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que se encarga de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución de recursos estratégicos como son: productos farmacéuticos, insumos médicos y odontológicos, material de laboratorio, material de ayuda al diagnóstico, instrumental y equipos médicos y odontológicos no considerados como inversión, así como plaguicidas y productos veterinarios de uso en salud, para la red asistencial de salud pública a nivel nacional, que garantice la calidad y precios, que aseguren la accesibilidad de éstos a la población"



Para tal efecto, remitimos adjunto al presente para los fines pertinentes la siguiente documentación:

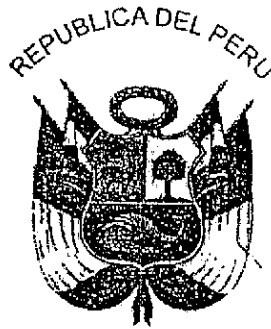
- Directiva Administrativa para el Proceso de Estimación y Programación de Recursos Estratégicos en Salud para el Abastecimiento del año 2013.
- Instructivo para el llenado de los formatos de Programación para el año 2013.
- Formato de Requerimiento para el Abastecimiento Centralizado
- Formato de Requerimiento para Compra Corporativa
- Formato de la Declaración Jurada de Disponibilidad Presupuestal.
- Formato de Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2012.
- Programa del Taller.

Finalmente, precisarle que los documentos detallados en el párrafo precedente, se encuentran disponibles en la página web, cuya dirección electrónica es: www.dares@minsa.gob.pe

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de mayor consideración.

Atentamente,

D. E. Páez
DIRECTORA
Dirección de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud
MINISTERIO DE SALUD



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LONAFLORES
Fidatario de la Sede Central - MINSa

Resolución Ministerial

Lima, 13 de SEPTIEMBRE del 2012

VISTO, el Expediente N° 12-081728-001, que contiene el Informe N° 038-2012-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSa y la Nota Informativa N° 338-2012-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSa, emitidos por la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, establece que dentro de la competencia de rectoría sectorial del Ministerio de Salud, se encuentra el análisis, formación y evaluación de las políticas públicas de salud, así como la articulación de recursos y actores públicos y privados intra e interinstitucionales, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud, siendo la promoción en el ahorro de los precios de los medicamentos, un objetivo dentro de las políticas de Salud, que ejecuta el Ministerio de Salud, los cuales están destinados a permitir que la población pueda acceder a éstos a menor precio;

Que, el numeral 3 del artículo 28° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece como uno de los fundamentos básicos para el acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, que los precios sean asequibles, el cual se ejecuta promoviendo y desarrollando mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compra;

Que, el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificatorias, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, es el órgano técnico-normativo en los aspectos relacionados a las autorizaciones sanitarias de medicamentos, otros productos farmacéuticos y afines, certificación, el control y vigilancia de los procesos relacionados con la producción, importación, distribución, almacenamiento, comercialización, promoción, publicidad, dispensación y expendio de productos farmacéuticos y afines, así como contribuir al acceso



equitativo de productos farmacéuticos y afines de interés para la salud, eficaces, seguros, de calidad y usados racionalmente;

Que, el artículo 78-A del citado Reglamento, establece que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que se encarga de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución de recursos estratégicos como son: productos farmacéuticos, insumos médicos y odontológicos, material de laboratorio, material de ayuda al diagnóstico, instrumentales y equipos médicos y odontológicos no considerados como inversión, así como plaguicidas y productos veterinarios de uso en salud, para la red asistencial de salud pública a nivel nacional, que garantice la calidad y precios, que aseguren la accesibilidad de éstos a la población;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que *“Los procesos de selección son: licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, los cuales se podrán realizar de manera corporativa o sujeto a las modalidades de selección de Subasta Inversa o Convenio Marco, de acuerdo a lo que defina el Reglamento. En el Reglamento se determinará las características, requisitos, procedimientos, metodologías, modalidades, plazos, excepciones y sistemas aplicables a cada proceso de selección.”;*



J. DEL CARMEN

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, dispone que *“Las Entidades podrán contratar bienes y servicios en forma conjunta, a través de un proceso de selección único, aprovechando los beneficios de las economías de escala, en las mejores y más ventajosas condiciones para el Estado.”;*



D. CÉSPEDES M.

Que, el artículo 85-A del citado Reglamento, establece que *“Las Entidades del Gobierno Nacional que formulen las políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a establecer, mediante Resolución del Titular de la Entidad, la relación de bienes y servicios que se contratarán a través de compra corporativa, debiendo señalar la Entidad encargada de la compra corporativa, las Entidades participantes, así como las obligaciones y responsabilidades de estas últimas.”;*



D. Suárez

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos – SISMED, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, establece que mediante la compra nacional se adquieren los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos de mayor consumo en los establecimientos de salud y de impacto en el presupuesto nacional, correspondiendo a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, definir el listado de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos que serán objeto de la compra nacional;



P. YARASCA P.

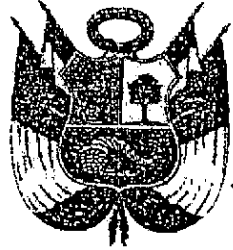
Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, mediante Informe N° 038-2012-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA, indica que en el marco de lo dispuesto en la citada Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos – SISMED, la adquisición de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos del SISMED, podrán ser adquiridos mediante compra nacional, observando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias;



M. De Habich

Que, asimismo la citada Dirección General, indica en el referido Informe que para la definición del listado de bienes a ser considerados para la compra corporativa para el abastecimiento del año 2013, se tomaron en cuenta los siguientes criterios: i) productos incluidos

REPUBLICA DEL PERU



EQ. COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES
Fедatario de la Sede Central - MINSA

Resolución Ministerial

Lima, 13 de SEPTIEMBRE del 2012

en el "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales" vigente; ii) la elección es independiente de que el producto cuente con Ficha Técnica Publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; iii) representatividad del requerimiento (en cantidades y/o valores); iv) inclusión de productos farmacéuticos declarados desiertos en el último proceso de selección, que tienen un alto porcentaje de consumo en el sector salud; y v) inclusión del oxígeno de uso medicinal, considerado como medicamento;



J. DEL CARMEN

Que, la citada Dirección General indica que, para la definición del listado de Entidades participantes en el proceso de selección a través de compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, se consideró la relación de las Entidades incluidas en el consolidado total del requerimiento, entre las cuales se encuentran las DISAS, Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, así como EsSalud, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Instituto Nacional Penitenciario – INPE y el Hospital Municipal de Los Olivos, las DIRESAS y GERESAS;



D. CEPEDA S.

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID y con la finalidad de cumplir los objetivos que permitan ejecutar las políticas públicas en materia de Salud, a cargo del Ministerio de Salud, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente a la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013;



D. Suárez

Con el visado del Director General (e) de la Dirección General Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Salud; y,



P. YARASCA P.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y sus modificatorias, y en el uso de la facultad establecida en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Listado de Productos Farmacéuticos para la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, el cual se encuentra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Listado de Entidades participantes en la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, el cual se encuentra en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.



M. De Huidobro

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES, ejecute el proceso de selección mediante compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, debiendo coordinar con las Entidades participantes sus requerimientos, así como efectuar la consolidación de los mismos.

Artículo 4°.- Las Entidades participantes en la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, se obligan a adquirir directa y exclusivamente la propiedad de los bienes que les corresponda como resultado del otorgamiento de la buena pro de los procesos de selección que se efectúen, así como de las demás obligaciones que se deriven de los contratos que suscriban.

Artículo 5°.- Las Entidades participantes en la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, deberán comunicar al Ministerio de Salud sus requerimientos de bienes previstos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, previo al estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

Artículo 6°.- Las Entidades participantes en la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, previa comunicación al Ministerio de Salud, podrán adquirir directamente las cantidades estrictamente necesarias del bien o bienes que forman parte del Anexo N° 01 de la presente Resolución, en caso se produzca alguna situación de emergencia o de desabastecimiento inminente que pudiera poner en peligro la salud o bienestar de la población atendida por éstas.

Artículo 7°.- Las Entidades participantes en la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013, serán responsables de la inclusión de los bienes que forman parte de su requerimiento en sus Planes Anuales de Contrataciones, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 8°.- El Ministerio de Salud, coordinará permanentemente con las Entidades Intersectoriales participantes, respecto a las incidencias derivadas de la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013.

Artículo 9°.- Remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, copia del Informe técnico y legal que sustenta la presente Resolución, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a su emisión.

Artículo 10°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a las Entidades Intersectoriales participantes, respecto a las incidencias derivadas de la compra corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2013.

Artículo 11°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/normas.asp>

Regístrese y comuníquese.


MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARMEN LUNA FLORES
Fiscalista de la Sede Central - MINSA



J. DEL CARMEN



D. CÉSPEDES M.



D. Suárez



P. YÁRASCA P.

ANEXO 01

Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2013

N° Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO
1	ABACAVIR (COMO SULFATO), 300 mg - TABLETA
2	ACETAZOLAMIDA, 250 mg - TABLETA
3	ACICLOVIR (COMO SAL SODICA), 250 mg - INYECTABLE
4	ACICLOVIR, 200 mg - TABLETA
5	ACICLOVIR, 3 g/100 g (3%) - UNGÜENTO OFTÁLMICO - 5 g
6	ACICLOVIR, 400 mg - TABLETA
7	ACIDO ACETILSALICILICO, 100 mg - TABLETA
8	ACIDO ALENDRONICO (COMO ALENDRONATO SODICO), 70 mg - TABLETA
9	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO, 400 ug + 60 mg Fe - TABLETA
10	ACIDO FOLICO, 1 mg - TABLETA
11	ACIDO FOLICO, 500 ug (0.5 mg) - TABLETA
12	ACIDO FUSIDICO, 2 g/100 g (2%) - CREMA TÓPICA - 15 g
13	ACIDO PAMIDRONICO, 90 mg - INYECTABLE
14	ACIDO TRANEXAMICO, 1 g - INYECTABLE
15	ACIDO TRANEXAMICO, 250 mg - CÁPSULA
16	ACITRETINA, 25 mg - CÁPSULA
17	ADENOSINA, 6 mg/2 mL - INYECTABLE - 2 mL
18	AGUA PARA INYECCIÓN, - INYECTABLE - 1 L
19	ALBENDAZOL, 100 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 20 mL
20	ALBENDAZOL, 200 mg - TABLETA
21	ALOPURINOL, 100 mg - TABLETA
22	ALOPURINOL, 300 mg - TABLETA
23	ALPRAZOLAM, 500 ug (0.5 mg) - TABLETA
24	ALTEPLASA, 50 mg - INYECTABLE
25	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO, 400 + 400 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 150 mL
26	AMFOTERICINA B (COMO DEOXICOLATO SODICO), 50 mg - INYECTABLE - 10 mL
27	AMIKACINA (COMO SULFATO), 1 g - INYECTABLE - 4 mL
28	AMIKACINA (COMO SULFATO), 100 mg - INYECTABLE - 2 mL
29	AMIKACINA (COMO SULFATO), 500 mg - INYECTABLE - 2 mL
30	AMINOFILINA, 25 mg/mL - INYECTABLE - 10 mL
31	AMIODARONA CLORHIDRATO, 200 mg - TABLETA
32	AMIODARONA CLORHIDRATO, 50 mg/mL - INYECTABLE - 3 mL
33	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO, 25 mg - TABLETA
34	AMLODIPINO (COMO BESILATO), 10 mg - TABLETA
35	AMLODIPINO (COMO BESILATO), 5 mg - TABLETA
36	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA), 250 mg + 62.5 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 60 mL
37	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA), 500 mg + 125 mg - TABLETA
38	AMOXICILINA, 250 mg - TABLETA
39	AMOXICILINA, 250 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 120 mL
40	AMOXICILINA, 250 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 60 mL
41	AMOXICILINA, 500 mg - TABLETA
42	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) + SULBACTAM (COMO SAL SODICA), 1 g + 500 mg - INYECTABLE
43	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) CON DILUYENTE, 1 g - INYECTABLE
44	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) CON DILUYENTE, 500 mg - INYECTABLE
45	ANASTROZOL, 1 mg - TABLETA
46	ARTESUNATO, 50 mg - TABLETA
47	ASPARAGINASA, 10000 UI - INYECTABLE
48	ATENOLOL, 100 mg - TABLETA
49	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA), 20 mg - TABLETA
50	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA), 40 mg - TABLETA



ANEXO 01

Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2013 (continuación)

N° Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO
51	ATRACURIO BESILATO, 25 mg - INYECTABLE - 2.5 mL
52	ATROPINA SULFATO, 1 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
53	ATROPINA SULFATO, 10 mg/mL (1 %) - SOLUCIÓN OFTÁLMICA - 5 mL
54	ATROPINA SULFATO, 250 ug/mL (0.25mg/mL) - INYECTABLE - 1 mL
55	ATROPINA SULFATO, 500 ug/mL (0.5 mg/mL) - INYECTABLE - 1 mL
56	AZATIOPRINA, 50 mg - TABLETA
57	AZITROMICINA, 200 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 60 mL
58	AZITROMICINA, 500 mg - TABLETA
59	BACLOFENO, 10 mg - TABLETA
60	BECLOMETASONA DIPROPIONATO, 250 ug/DOSIS - AEROSOL PARA INHALACIÓN - 200 DOSIS
61	BECLOMETASONA DIPROPIONATO, 50 ug/DOSIS - AEROSOL PARA INHALACIÓN - 200 DOSIS
62	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON DILUYENTE, 1000000 UI - INYECTABLE
63	BENCILPENICILINA SODICA CON DILUYENTE, 1000000 UI - INYECTABLE
64	BENZATINA BENCILPENICILINA CON DILUYENTE, 1200000 UI - INYECTABLE
65	BENZATINA BENCILPENICILINA CON DILUYENTE, 2400000 UI - INYECTABLE
66	BENZOATO DE BENCILO, 25 g/100 mL (25 %) - LOCIÓN - 120 mL
67	BETAMETASONA (COMO DIPROPIONATO), 50 mg/100 g (0.05 %) - CREMA TÓPICA - 20 g
68	BETAMETASONA (COMO FOSFATO SODICO), 4 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
69	BICALUTAMIDA, 150 mg - TABLETA
70	BICALUTAMIDA, 50 mg - TABLETA
71	BIPERIDENO CLÓRIDRATO, 2 mg - TABLETA
72	BIPERIDENO LACTATO, 5 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
73	BISACODILO, 5 mg - TABLETA
74	BISMUTO SUBSALICILATO, 87.33 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 150 mL
75	BISMUTO SUBSALICILATO, 87.33 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 240 mL
76	BISMUTO SUBSALICILATO, 87.33 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 340 mL
77	BISOPROLOL FUMARATO, 5 mg - TABLETA
78	BLEOMICINA (COMO SULFATO), 15 mg (15 UI) - INYECTABLE
79	BROMOCRIPTINA (COMO MESILATO), 2.5 mg - TABLETA
80	BROMURO DE IPRATROPIO, 20 ug/dosis (20mcg/dosis) - AEROSOL PARA INHALACIÓN - 200 DOSIS
81	BROMURO DE ROCURONIO, 10 mg/mL - INYECTABLE - 5 mL
82	BROMURO DE VECURONIO, 4 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
83	BUDESONIDA, 200 ug/DOSIS - AEROSOL PARA INHALACIÓN - 200 DOSIS
84	BUPIVACAINA CLORHIDRATO (SIN PRESERVANTES), 5 mg/mL (0.5 %) - INYECTABLE - 20 mL
85	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + GLUCOSA, 20 mg + 320 mg - INYECTABLE - 4 mL
86	CABERGOLINA, 500 ug (0.5 mg) - TABLETA
87	CALCIO CARBONATO, 1.25 g (Equiv. a 500 mg de Ca) - TABLETA
88	CALCIO GLUCONATO, 100 mg/mL (equiv 8.4mg/mL Ca) - INYECTABLE - 10 mL
89	CALCITRIOL, 0.25 ug - CÁPSULA
90	CALCITRIOL, 1 ug/mL - INYECTABLE - 1 mL
91	CAPECITABINA, 500 mg - TABLETA
92	CAPREOMICINA (COMO SULFATO), 1 g - INYECTABLE
93	CAPTOPRIL, 25 mg - TABLETA
94	CARBAMAZEPINA, 100 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 100 mL
95	CARBAMAZEPINA, 200 mg - TABLETA
96	CARBIDOPA + LEVODOPA, 25 mg + 250 mg - TABLETA
97	CARBOPLATINO, 150 mg - INYECTABLE
98	CARBOPLATINO, 450 mg - INYECTABLE
99	CARVEDILOL, 12.5 mg - TABLETA
100	CARVEDILOL, 25 mg - TABLETA



P. YARASCA P.

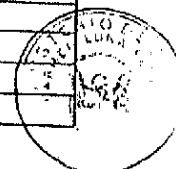
ANEXO 01

Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2013 (continuación)

N° Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO
101	CARVEDILOL, 6.25 mg - TABLETA
102	CEFALEXINA, 250 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 60 mL
103	CEFALEXINA, 500 mg - TABLETA
104	CEFAZOLINA (COMO SAL SÓDICA) CON DILUYENTE, 1 g - INYECTABLE
105	CEFOTAXIMA (COMO SAL SÓDICA), 500 mg - INYECTABLE
106	CEFTAZODIMA CON DILUYENTE, 1 g - INYECTABLE
107	CEFTRIAXONA (COMO SAL SÓDICA) CON DILUYENTE, 1 g - INYECTABLE
108	CEFTRIAXONA (COMO SAL SÓDICA), 250 mg - INYECTABLE
109	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 50 mL
110	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 500 mg - TABLETA
111	CICLOFOSFAMIDA, 1 g - INYECTABLE
112	CICLOFOSFAMIDA, 200 mg - INYECTABLE
113	CICLOFOSFAMIDA, 50 mg - TABLETA
114	CICLOPENTOLATO CLORHIDRATO, 10 mg/mL - SOLUCIÓN OFTÁLMICA - 15 mL
115	CICLOSERINA, 250 mg - CÁPSULA
116	CICLOSPORINA, 50 mg - CÁPSULA
117	CILASTATINA + IMIPENEM (COMO SAL SÓDICA), 500 mg + 500 mg - INYECTABLE
118	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO), 3 mg/mL (0.3 %) - SOLUCIÓN OFTÁLMICA - 5 mL
119	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO), 500 mg - TABLETA
120	CIPROFLOXACINO (COMO LACTATO), 200 mg - INYECTABLE - 100 mL
121	CIPROTERONA ACETATO, 50 mg - TABLETA
122	CISPLATINO, 10 mg - INYECTABLE
123	CISPLATINO, 50 mg - INYECTABLE
124	CITARABINA (SIN PRESERVANTES), 100 mg - INYECTABLE
125	CITARABINA, 500 mg - INYECTABLE
126	CLARITROMICINA, 250 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 60 mL
127	CLARITROMICINA, 500 mg - TABLETA
128	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO), 600 mg - INYECTABLE - 4 mL
129	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO), 300 mg - CÁPSULA
130	CLOBETASOL PROPIONATO, 50 mg/100 g (0.05 %) - CREMA TÓPICA - 25 g
131	CLOMIFENO CITRATO, 50 mg - TABLETA
132	CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO, 25 mg - TABLETA
133	CLONAZEPAM, 2 mg - TABLETA
134	CLONAZEPAM, 500 µg (0.5 mg) - TABLETA
135	CLORANFENICOL (COMO PALMITATO), 250 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 60 mL
136	CLORANFENICOL (COMO SUCCINATO SÓDICO), 1 g - INYECTABLE
137	CLORANFENICOL, 500 mg - CÁPSULA
138	CLORFENAMINA MALEATO, 10 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
139	CLORFENAMINA MALEATO, 2 mg/5 mL - JARABE - 120 mL
140	CLORFENAMINA MALEATO, 4 mg - TABLETA
141	CLORHEXIDINA GLUCONATO, 4 g/100 mL (4 %) - SOLUCIÓN TÓPICA - 1 L
142	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO, 100 mg - TABLETA
143	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO, 25 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL
144	CLORURO DE SUXAMETONIO, 500 mg - INYECTABLE
145	CLOTRIMAZOL, 1 g/100 g (1%) - CREMA TÓPICA - 30 g
146	CLOTRIMAZOL, 1 g/100 g (1%) - CREMA TÓPICA - 30 g
147	CLOTRIMAZOL, 1 g/100 mL (1%) - SOLUCIÓN TÓPICA - 20 mL
148	CLOTRIMAZOL, 500 mg - OVULO
149	CLOZAPINA, 100 mg - TABLETA
150	CODENA FOSFATO, 15 mg/5 mL - JARABE - 60 mL



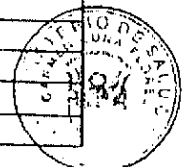
P. YARASCA P.



ANEXO 01

Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2013 (continuación)

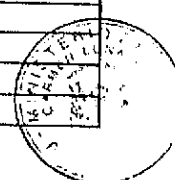
N° Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO
151	CODEINA FOSFATO, 30 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL
152	COLCHICINA, 500 ug (0.5 mg) - TABLETA
153	DACARBAZINA, 200 mg - INYECTABLE
154	DACTINOMICINA, 500 ug (0.5 mg) - INYECTABLE
155	DALTEPARINA SODICA, 5000 UI - INYECTABLE - 0.2 mL
156	DAUNORUBICINA (COMO CLORHIDRATO), 20 mg - INYECTABLE
157	DEXAMETASONA (COMO FOSFATO SODICO), 2 mg/5 mL - ELIXIR - 100 mL
158	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA), 4 mg/2 mL - INYECTABLE - 2 mL
159	DEXAMETASONA, 4 mg - TABLETA
160	DEXAMETASONA, 500 ug (0.5 mg) - TABLETA
161	DEXRAZOXANO (COMO CLORHIDRATO), 500 mg - INYECTABLE
162	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO, 15 mg/5 mL - JARABE - 120 mL
163	DIAZEPAM, 10 mg - TABLETA
164	DIAZEPAM, 5 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL
165	DICLOFENACO SÓDICO, 1 mg/mL (0.1 %) - SOLUCIÓN OFTÁLMICA - 5 mL
166	DICLOFENACO SÓDICO, 25 mg/mL - INYECTABLE - 3 mL
167	DICLOXACILINA (COMO SAL SÓDICA), 250 mg - TABLETA
168	DICLOXACILINA (COMO SAL SÓDICA), 250 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 60 mL
169	DICLOXACILINA (COMO SAL SÓDICA), 500 mg - TABLETA
170	DIDANOSINA, 400 mg - CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA
171	DIGOXINA, 250 ug (0.25 mg) - TABLETA
172	DILTIAZEM CLORHIDRATO, 60 mg - TABLETA
173	DIMENHIDRINATO, 50 mg - INYECTABLE - 5 mL
174	DIMENHIDRINATO, 50 mg - TABLETA
175	DINITRATO DE ISOSORBIDA, 5 mg - TABLETA SUBLINGUAL
176	DOBUTAMINA (COMO CLORHIDRATO), 250 mg/20 mL - INYECTABLE - 20 mL
177	DOCETAXEL, 20 mg/0.5 mL - INYECTABLE - 0.5 mL
178	DOCETAXEL, 80 mg/2 mL - INYECTABLE - 2 mL
179	DOPAMINA CLORHIDRATO, 40 mg/mL - INYECTABLE - 5 mL
180	DOXICICLINA, 100 mg - TABLETA
181	DOXORUBICINA CLORHIDRATO, 10 mg - INYECTABLE
182	DOXORUBICINA CLORHIDRATO, 50 mg - INYECTABLE
183	EFAVIRENZ, 200 mg - TABLETA
184	EFAVIRENZ, 600 mg - TABLETA
185	ENALAPRIL MALEATO, 10 mg - TABLETA
186	ENALAPRIL MALEATO, 20 mg - TABLETA
187	ENOXAPARINA SODICA, 40 mg/0.4 mL - INYECTABLE - 0.4 mL
188	ENOXAPARINA SODICA, 60 mg/0.6 mL - INYECTABLE - 0.6 mL
189	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO), 1 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
190	EPIRUBICINA CLORHIDRATO, 50 mg - INYECTABLE
191	EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 2000 UI/mL - INYECTABLE - 1 mL
192	EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 4000 UI/mL - INYECTABLE - 1 mL
193	ERGOMETRINA MALEATO, 200 ug/mL (0.2 mg/mL) - INYECTABLE - 1 mL
194	ERITROMICINA (COMO ESTEARATO O ETILSUCCINATO), 250 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 60 mL
195	ERITROMICINA (COMO ESTEARATO O ETILSUCCINATO), 500 mg - TABLETA
196	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO, 10 mg - TABLETA
197	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO, 20 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
198	ESPIRONOLACTONA, 100 mg - TABLETA
199	ESPIRONOLACTONA, 25 mg - TABLETA
200	ESTAVUDINA + LAMIVUDINA + NEVIRAPINA, 30 mg + 150 mg + 200 mg - TABLETA



ANEXO 01

Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2013 (continuación)

N° Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO
201	ESTAVUDINA, 30 mg - CÁPSULA
202	ESTIBOGLUCONATO SÓDICO, equiv 100mg antimonio pentavalente/mL - INYECTABLE
203	ESTREPTOQUINASA, 1500000 UI - INYECTABLE
204	ESTRIOL, 100 mg/100 g (0.1 %) - CREMA - 15 g
205	ESTROGENOS CONIUGADOS NATURALES, 625 ug (0.625mg) - TABLETA
206	ETAMBUTOL CLORHIDRATO, 400 mg - TABLETA
207	ETILEFRINA, 10 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
208	ETINILESTRADIOL + LEVONORGESTREL, 30 ug + 150 ug - BLISTER - 21 tabletas + 7 tabletas con sustancia sin efecto terapeutico
209	ETIONAMIDA, 250 mg - TABLETA
210	ETOPOSIDO, 100 mg - INYECTABLE - 5 mL
211	ETOPOSIDO, 50 mg - TABLETA
212	FENITOINA SÓDICA, 100 mg - INYECTABLE - 2 mL
213	FENITOINA SÓDICA, 100 mg - TABLETA
214	FENITOINA SÓDICA, 125 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 120 mL
215	FENITOINA SÓDICA, 50 mg/mL - INYECTABLE - 5 mL
216	FENOBARBITAL SÓDICO, 100 mg - TABLETA
217	FENOBARBITAL SÓDICO, 100 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL
218	FENOXIMETILPENICILINA (COMO SAL PÓTASICA), 1000000 UI - TABLETA
219	FERROSO SULFATO, 15 mg de Fe/5 mL - JARABE - 180 mL
220	FERROSO SULFATO, 25 mg de Fe/mL - SOLUCIÓN - 30 mL
221	FERROSO SULFATO, 300 mg (equiv. 60mg Fe) - TABLETA
222	FILGRASTIM, 30000000 UI/mL (300 ug/mL) - INYECTABLE - 1 mL
223	FILGRASTIM, 48000000 UI (480 ug) - INYECTABLE - 1.6 mL
224	FINASTERIDA, 5 mg - TABLETA
225	FITOMENADIONA, 10 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
226	FLUCONAZOL, 150 mg - TABLETA
227	FLUCONAZOL, 2 mg/mL - INYECTABLE - 50 mL
228	FLUDARABINA FOSFATO, 50 mg - INYECTABLE
229	FLUFENAZINA DECANATO O ENANTATO, 25 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
230	FLUMAZENIL, 100 ug/mL (0.1 mg/mL) - INYECTABLE - 5 mL
231	FLUORESCEINA SÓDICA, 100 mg/mL (10%) - INYECTABLE - 5 mL
232	FLUOROURACILO, 500 mg - INYECTABLE - 10 mL
233	FLUDOXETINA (COMO CLORHIDRATO), 20 mg - TABLETA
234	FLUTAMIDA, 250 mg - TABLETA
235	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO), 125 ug + 25 ug/DOSIS - AEROSOL PARA INHALACIÓN - 120 DOSIS
236	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO), 250 ug + 25 ug/DOSIS - AEROSOL PARA INHALACIÓN - 120 DOSIS
237	FOLINATO CALCICO, equiv 15 mg ácido fólico - TABLETA
238	FOLINATO CALCICO, equiv 50 mg ácido fólico - INYECTABLE
239	FURAZOLIDONA, 100 mg - TABLETA
240	FURAZOLIDONA, 50 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 120 mL
241	FUROSEMIDA, 10 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL
242	FUROSEMIDA, 40 mg - TABLETA
243	GABAPENTINA, 300 mg - TABLETA
244	GANCICLOVIR (COMO SÓDICO), 500 mg - INYECTABLE
245	GEMCITABINA (COMO CLORHIDRATO), 1 g - INYECTABLE
246	GEMCITABINA (COMO CLORHIDRATO), 200 mg - INYECTABLE
247	GEMFIBROZILO, 600 mg - TABLETA
248	GENTAMICINA (COMO SULFATO), 40 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL
249	GENTAMICINA (COMO SULFATO), 80 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL
250	GLIBENCLAMIDA, 5 mg - TABLETA



ANEXO 01

Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2013 (continuación)

N° Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO
301	LEUPRORELINA ACETATO, 3.75 mg - INYECTABLE
302	LEUPRORELINA ACETATO, 7.5 mg - INYECTABLE
303	LEVOMEPRIMAZINA (COMO MALEATO), 100 mg - TABLETA
304	LEVOTIROXINA SODICA, 100 ug (0.1mg) - TABLETA
305	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA, 20 mg + 10 ug/ml - INYECTABLE - 1.8 mL
306	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA, 20 mg + 10 ug/ml - INYECTABLE - 20 mL
307	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON PRESERVANTES, 2 g/100 mL (2 %) - INYECTABLE - 20 mL
308	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTES, 2 g/100 mL (2 %) - INYECTABLE - 20 mL
309	LIDOCAINA CLORHIDRATO, 2 g/100 g - GEL / JALEA - 10 g
310	LITO CARBONATO, 300 mg - TABLETA
311	LOPINAVIR + RITONAVIR, 200 mg + 50 mg - TABLETA
312	LOPINAVIR + RITONAVIR, 400 mg + 100 mg/5 mL - SOLUCIÓN - 160 mL
313	LORATADINA, 10 mg - TABLETA
314	LORATADINA, 5 mg/5 mL - JARABE - 60 mL
315	LOSARTAN PÓTASICO, 50 mg - TABLETA
316	MAGNESIO SULFATO, 200 mg/mL - INYECTABLE - 10 mL
317	MANITOL, 20 g/100 mL (20 %) - INYECTABLE - 1 L
318	MANITOL, 20 g/100 mL (20 %) - INYECTABLE - 500 mL
319	MEBENDAZOL, 100 mg - TABLETA
320	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO, 150 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
321	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO, 5 mg - TABLETA
322	MEGLUMINA IOTALAMATO, 600 mg/mL (60%) - INYECTABLE - 50 mL
323	MERCAPTOPURINA, 50 mg - TABLETA
324	MEROPENEM, 500 mg - INYECTABLE
325	MESNA, 100 mg/mL - INYECTABLE - 4 mL
326	METAMIZOL SODICO, 1 g - INYECTABLE - 2 mL
327	METFORMINA CLORHIDRATO, 850 mg - TABLETA
328	METILDOPA, 250 mg - TABLETA
329	METILFENIDATO CLORHIDRATO, 10 mg - TABLETA
330	METILPREDNISOLONA (COMO SUCCINATO SODICO), 500 mg - INYECTABLE
331	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO, 10 mg - TABLETA
332	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO, 5 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL
333	METOTREXATO (COMO SAL SÓDICA) SIN PRESERVANTES, 25 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL
334	METOTREXATO (COMO SAL SÓDICA), 500 mg - INYECTABLE - 20 mL
335	METOTREXATO SÓDICO, 2.5 mg - TABLETA
336	METRONIDAZOL (COMO BENZOATO), 250 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 120 mL
337	METRONIDAZOL, 500 mg - INYECTABLE - 100 mL
338	METRONIDAZOL, 500 mg - TABLETA
339	MICOFENOLATO MOFETILO, 250 mg - TABLETA
340	MIDAZOLAM (COMO CLORHIDRATO), 5 mg - INYECTABLE - 5 mL
341	MIDAZOLAM (COMO CLORHIDRATO), 50 mg - INYECTABLE - 10 mL
342	MIRTAZAPINA, 30 mg - TABLETA
343	MITOMICINA, 2 mg - INYECTABLE
344	MITOXANTRONA (COMO DICLORHIDRATO), 20 mg/10 mL - INYECTABLE - 10 mL
345	MONONITRATO DE ISOSORBIDA, 20 mg - TABLETA
346	MOXIFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO), 400 mg - TABLETA
347	MUPIROICINA (COMO SAL CÁLCICA), 2 g/100 g (2%) - CREMA - 15 g
348	NAPROXENO (COMO SAL SÓDICA), 250 mg - TABLETA
349	NAPROXENO (COMO SAL SÓDICA), 500 mg - TABLETA
350	NELFINAVIR (COMO MESILATO), 250 mg - TABLETA

